Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 260 Sábado, 9 de noviembre de 2013

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

15769 Edicto por el que se notifica la Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D.ª Aurora Martínez-Corbalán Pozo frente a la Orden de 21 de junio de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se le revoca el nombramiento de funcionaria interina. 42300

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

15770 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-823/2013) de fecha 31 de octubre de 2013, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 42301

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

15771 Resolución de 22 de octubre de 2013 de la Secretaria General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones concedidas durante el año 2012. 42310

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

15772 Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece el procedimiento para la aplicación, en el ámbito de actuación del Servicio Murciano de Salud, del Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud y se modifica el Real Decreto 1.192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud. 42312

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

15773 Corrección de errores de la Orden de 4 de junio de 2013 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan subvenciones a empresas, familias o personas físicas, instituciones sin fines de lucro y Corporaciones Locales con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en las áreas eólica, solar fotovoltaica, biomasa/ biogás, biocombustibles geotérmica, mini-hidráulica y eficiencia energética en el ejercicio 2013. 42320

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15774 Orden de 23 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se designa a los Evaluadores/Comisión de Evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSC320_2/2013-P). 42321

NPE: B-091113-260

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15775 Orden de 23 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se designa a los asesores en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSC320_2/2013-P). 42325

15776 Orden de 23 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se designa a los Evaluadores/Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (SSC089_2/2013-P). 42328

15777 Orden de 23 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se designa a los asesores en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (SSC089_2/2013-P). 42332

15778 Resolución de 17 de octubre de 2013 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 23 de julio de 2012 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ana María Matute, Soc. Coop." de Era Alta, Murcia. (Código 30009526). 42335

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

15779 Resolución de 30 de octubre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Empleo, durante el tercer trimestre del año 2013. 42336

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

15780 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-820/2013, de 31 de octubre, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio a personas a las que no se les ha podido practicar la notificación personal. 42341

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15781 Edicto por el que se notifica acuerdo relativo a la ampliación de plazo. 42342

15782 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones. 42343

Consejería de Cultura y Turismo

15783 Edicto notificando a Explotaciones Agrarias del Mar Menor, S.L., a Grupo de Inversiones Solnor, S.L., y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 6 de agosto de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Mingote, en Cartagena (Murcia). 42345

15784 Edicto notificando a doña Blanca Navarro Guillén y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 6 de agosto de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro del Collado del Frontón, en Moratalla (Murcia). 42346

15785 Edicto notificando a doña María Luisa Gallego Martínez, y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 5 de julio de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de los Puches, en Lorca (Murcia). 42347

15786 Edicto notificando a don José Rueda Rueda, a doña Blanca Navarro Guillén y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 6 de agosto de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Portillo, en Moratalla (Murcia). 42348

15787 Edicto notificando a doña Blanca Navarro Guillén y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 6 de agosto de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Bastida de Béjar, en Moratalla (Murcia). 42349

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Cultura y Turismo

15788 Edicto notificando a doña María Pilar Ciller Marín, y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 3 de julio de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Encomienda, en Moratalla (Murcia). 42350

15789 Edicto notificando a don José María Martínez Selva, a herederos de doña Facunda López López, y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la resolución de 3 de julio de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Molatica, en Moratalla (Murcia). 42351

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

15790 Edicto por el que se notifica la Orden dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad (Orden de delegación de 28/10/11, BORM n.º 261 de 12/11/11) en el expediente de reclamación patrimonial n.º 30/08, interpuesta por D. César Luis Lasso de la Vega Terrer en nombre y representación de D. Guzmán Fernández Guillamón. 42352

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

15791 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la liquidación de precio público por la prestación de servicios del SAAD. 42353

15792 Extinción de pensión no contributiva. 42354

15793 Notificación de regularización de pensión no contributiva. 42355

15794 Notificación de suspensión de pensión no contributiva. 42356

Consejería de Sanidad y Política Social

15795 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social. 42357

15796 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social. 42358

15797 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 261/2013. 42359

15798 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 293/2013. 42360

15799 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 295/2013. 42361

15800 Notificación de resolución de expediente sancionador 113/2013. 42362

15801 Notificación de resolución de expediente sancionador 119/2013. 42363

15802 Notificación de resolución de expediente sancionador 157/2013. 42364

15803 Notificación de resolución de expediente sancionador 171/2013. 42365

15804 Notificación de resolución de expediente sancionador 182/2013. 42366

15805 Notificación de liquidación de expediente sancionador 135/2012. 42367

15806 Notificación de liquidación de expediente sancionador 175/2012. 42368

15807 Notificación de liquidación de expediente sancionador 177/2012. 42369

15808 Notificación de liquidación de expediente sancionador 186/2012. 42370

15809 Notificación de liquidación de expediente sancionador 215/2012. 42371

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

15810 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000169. 42372

15811 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000198. 42374

15812 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000179. 42375

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15813 Anuncio de organización profesional: Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia. 42376

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

15814 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obras "Sistema de cableado estructurado Edificio LAIB". (Expte. 2013/38/OB-AP). 42377

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

15815 Procedimiento ordinario 213/2013. 42378

De lo Social número Tres de Cartagena

15816 Ejecución de títulos judiciales 11/2013. 42379

15817 Despido/ceses en general 322/2013. 42381

15818 Despido/ceses en general 321/2013. 42382

15819 Despido objetivo individual 772/2013. 42383

15820 Despido/ceses en general 772/2013. 42384

15821 Seguridad Social 811/2012. 42385

15822 Despido/ceses en general 628/2013. 42387

15823 Procedimiento ordinario 767/2013. 42389

15824 Procedimiento ordinario 768/2013. 42390

15825 Procedimiento ordinario 777/2013. 42391

15826 Procedimiento ordinario 778/2013. 42392

15827 Despido/ceses en general 796/2013. 42393

15828 Procedimiento ordinario 59/2013. 42394

15829 Ejecución de títulos judiciales 144/2013. 42395

Primera Instancia número Tres de Murcia

15830 Divorcio contencioso 2.138/2012. 42396

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

15831 Ejecución de títulos judiciales 105/2013. 42397

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

15832 Ejecución de títulos judiciales 218/2013. 42399

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

15833 Ejecución de títulos judiciales 121/2012. 42402

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

15834 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 473/2012. 42404

IV. Administración Local

Blanca

15835 Notificación a inetresados. 42405

Cartagena

15836 Convocatoria pública de autorización para uso especial del espacio de dominio público destinado a cantina del local social de La Aparecida. 42407

15837 Citación por comparecencia en notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental. 42408

15838 Anuncio de formalización de contrato de reparaciones de chapa y pintura en vehículos del Parque Móvil Municipal para el año 2013. 42409

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

La Unión

15839 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones. 42410

Mazarrón

15840 Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia para celebración de matrimonio civil. Decreto 3.616/2013. 42411

15841 Exposición pública y anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2013. 42412

Murcia

15842 Aprobación inicial del expediente 2013/SC01 de suplemento de crédito. 42413

15843 Anuncio de formalización de contrato de servicio de reparación, sustitución y reposición de cristales en los colegios públicos del municipio de Murcia, mediante lotes. Expte. 389/2013. 42414

San Javier

15844 Decreto n.º 2.242/13. 42415

Santomera

15845 Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad. 42417

15846 Notificación de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. 42419

15847 Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes. 42421

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

15769 Edicto por el que se notifica la Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D.ª Aurora Martínez-Corbalán Pozo frente a la Orden de 21 de junio de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se le revoca el nombramiento de funcionaria interina.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D.ª Aurora Martínez-Corbalán Pozo, cuyo último domicilio conocido es calle Puerta de Orihuela, 7, 7.º A, de la localidad de Murcia, que mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 30 de julio de 2013, se dispuso desestimar el recurso de reposición interpuesto por la interesada.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, a 24 de octubre de 2013.—El Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

15770 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-823/2013) de fecha 31 de octubre de 2013, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012.

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad de Murcia se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de

Gobierno de 2 de marzo de 2012 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida, entendiéndose a estos efectos el nivel académico indicado en la bolsa de empleo correspondiente.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum de concursos de bolsas de empleo para contratación de personal docente de sustitución, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia, en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/ o directamente en las direcciones:

El modelo de solicitud en:

http://www.um.es/pdi/impresos/2012/solicitud-sustitutos06072012.doc

El modelo de curriculum en:

http://www.um.es/pdi/impresos/2012/modelo-cv-sustitutos%2027-10-2011.doc

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* Bloque I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la bolsa de empleo correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

* Bloque II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, Numerados y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada bolsa de empleo solicitada. Sin en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas de empleo, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias bolsas de empleo de diferentes áreas de conocimiento, éste sólo se valorará para la bolsa/s del área de conocimiento solicitada en primer lugar, no teniéndose en cuenta para las demás.

En la solicitud los aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Los que indiquen tiempo parcial podrán indicar solo horario de mañanas, solo horario de tardes, o cualquiera de los dos.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia y se presentarán en el Registro General, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 22,66 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,33 euros.

Tasa Carné Joven: 18,13 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de

títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven y Carné Paro, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

Bloque II

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, Numerados y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución en los cinco días hábiles siguientes aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1 Para ordenar a los aspirantes en la bolsa de empleo se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011, y se mantendrá expuesto en la página Web http://www.um.es/pdi/impresos/.

6.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

7.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003, de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

7.2.- La Comisión realizará la selección teniendo en cuenta la puntuación mínima para participar en la bolsa de empleo que se constituirá atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. Elaborará una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Una vez realizada la valoración de los méritos de los aspirantes a la bolsa de empleo, la Comisión hará pública en el tablón oficial de la Universidad de

Murcia (TOUM), dirección electrónica: https://sede.um.es/tablon/index.php, la relación de todos los aspirantes admitidos en el concurso público ordenada alfabéticamente y por puntuación, elevando al Rector propuesta de aprobación de la bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento con los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. Contra la propuesta se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, desde el siguiente a la publicación en el TOUM. El recurso será informado por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Recibidas las correspondientes propuestas de las Comisiones, el Rectorado dictará Resolución por la que se constituirán las bolsas de empleo, indicándose la fecha de efectividad de las mismas y las normas de gestión aplicables.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su aprobación, salvo que antes se agotase por falta de aspirantes.

8.- Contratos.

8.1 Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica: https://sede.um.es/normativa.php, apartado "Normas de profesorado".

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación a que se refiere la base 3.5 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo.

8.2.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación.

8.3.- Los contratos a tiempo parcial se formalizarán bajo la modalidad de Profesor asociado a tiempo parcial para sustituciones si el aspirante reúne los requisitos para formalizar contrato de Profesor Asociado, en caso contrario, se formalizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto a tiempo parcial previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. En ambos supuestos se requerirá la autorización de compatibilidad correspondiente si se realiza una actividad retribuida.

8.4.- El contrato a tiempo completo se realizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. Este tipo de contrato es incompatible con el desempeño de otro puesto público o privado.

9.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la bolsa de empleo, hasta su devolución al interesado.

La documentación de los candidatos a bolsas de empleo que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las bolsas de empleo que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

11.- Recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 31 de octubre de 2013.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: FISIOTERAPIA

Bolsa de empleo número: 14-BE/413/2013

Área de Conocimiento: FISIOTERAPIA

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado o equivalente.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 25 puntos

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

15771 Resolución de 22 de octubre de 2013 de la Secretaria General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones concedidas durante el año 2012.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2013, de 25 de julio, atribuye a la Consejería de Cultura y Turismo, las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de cultura, turismo y deportes. Por su parte el Decreto 29/2013, de 12 de abril, establece los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo. De conformidad con el organigrama que el mismo establece, y en base a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las facultades que tengo atribuidas

Resuelvo

Disponer la publicación de la relación de subvenciones de asignación nominativa en el Anexo I de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012 con las cuantías concedidas, según detalle en el Anexo.

Murcia, 22 de octubre de 2013.—La Secretaria General, M.ª Luisa López Ruiz.

Anexo

SECCIÓN - 18 SERVICIO - 02 PROGRAMA – 751D	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

Partida presupuestaria: 18.02.00.751D.430.00

Proyecto: 33476

Beneficiario	Importe presupuestado Ley	Importe concedido	FINALIDAD
Consorcio Cooperación, Promoción y Desarrollo Comarca Noroeste	300.000,00 €	200.000,00 €	Gasto corriente

Partida presupuestaria: 18.02.00.751D.430.00

Proyecto: 33475

Beneficiario	Importe presupuestado Ley	Importe concedido	FINALIDAD
Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca	281.950,00 €	250.000,00 €	Gasto corriente

Partida presupuestaria: 18.02.00.751D.430.00

Proyecto: 33477

Beneficiario	Importe presupuestado Ley	Importe concedido	FINALIDAD
Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	50.000,00 €	0,00 €	Gasto corriente

SECCIÓN - 18	CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
SERVICIO - 04	DIRECCIÓN GENERAL BIENES CULTURALES
PROGRAMA – 453A	

Partida presupuestaria: 18.04.00.453A.430.00

Proyecto: 35581

Beneficiario	Importe presupuestado Ley	Importe concedido	FINALIDAD
Agencia para el desarrollo del Noroeste	200.000,00 €	150.000,00 €	Gastos derivados del funcionamiento del Museo Regional de Artes y Costumbres Populares y Centro de Investigaciones Etnológicas de Barranda

Partida presupuestaria: 18.04.00.453A.484.20

Proyecto: 40107

Beneficiario	Importe presupuestado Ley	Importe concedido	FINALIDAD
Fundación Pedro Cano de Blanca	12.000,00 €	0,00 €	Gastos derivados del funcionamiento de la Fundación

Partida presupuestaria: 18.04.00.453A.484.21

Proyecto: 35580

Beneficiario	Importe presupuestado Ley	Importe concedido	FINALIDAD
Museo Salzillo de Murcia	200.000,00 €	100.000,00 €	Gastos derivados del funcionamiento del Museo

Partida presupuestaria: 18.04.00.453A.484.21

Proyecto: 37021

Beneficiario	Importe presupuestado Ley	Importe concedido	FINALIDAD
Cabildo de la Catedral de Murcia	200.000,00 €	100.000,00 €	Gastos derivados del funcionamiento del Museo de la Catedral

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

15772 Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece el procedimiento para la aplicación, en el ámbito de actuación del Servicio Murciano de Salud, del Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud y se modifica el Real Decreto 1.192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, regula el acceso de los ciudadanos a la asistencia sanitaria pública garantizándola a aquellas personas que ostentan la condición de aseguradas o de beneficiarias en los términos que han sido desarrollados por el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de salud.

De otro lado, el artículo 3.5 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, prevé que aquellas personas que no tengan la condición de asegurado o beneficiario del mismo podrán acceder a asistencia sanitaria, mediante el pago de la correspondiente contraprestación económica derivada de la suscripción de un convenio especial de prestación de asistencia sanitaria.

Por el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud, siendo necesario establecer un procedimiento de solicitud y suscripción del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria que se adapte a la estructura del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, y de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas en los artículos 7 y 8 del Decreto n.º 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para la aplicación del Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los

requisitos básicos del convenio especial de prestación sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud, en el ámbito de actuación del Servicio Murciano de Salud.

Artículo 2. Procedimiento para la suscripción del convenio especial de prestación sanitaria.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio el procedimiento para la suscripción del convenio especial de prestación sanitaria se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Solicitud.

Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud normalizada, dirigida al Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI/NIE, pasaporte u otro documento acreditativo de la identidad del solicitante

b) Documento actualizado de empadronamiento en algún municipio de la Región de Murcia donde conste la antigüedad del empadronamiento. Cuando el empadronamiento en algún municipio de la Región de Murcia no acredite la residencia efectiva en España durante un período continuado mínimo de un año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud del convenio especial, se aportarán, en su caso, los empadronamientos previos que acrediten la residencia durante dicho periodo.

c) Declaración responsable de no tener acceso a un sistema de protección sanitaria pública por cualquier otro título.

Se podrá eximir a las personas interesadas de presentar los documentos mencionados en los apartados a) y b) anteriores cuando la información se pueda consultar telemáticamente en alguna de las bases de datos disponibles, y el interesado preste consentimiento para ello.

Artículo 4. Instrucción y resolución.

Las solicitudes se tramitarán por el Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria, que una vez completado el expediente administrativo formulará propuesta de resolución a la Directora General de Asistencia Sanitaria.

Transcurrido el plazo de 30 dias, contados desde el siguiente a la recepción de la solicitud, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la solicitud de suscripción del convenio especial se entenderá estimada por silencio administrativo.

Las resoluciones de la Directora General de Asistencia Sanitaria serán recurribles ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5. Suscripción del convenio.

1. El convenio especial de prestación de asistencia sanitaria, que se adjunta como anexo a esta Resolución, se formalizará por el Servicio Murciano de Salud con el interesado, en el plazo máximo de tres meses siguientes a la fecha de la

notificación de la resolución a la que se refiere el artículo anterior o a la fecha de la estimación por silencio.

Mediante la presente Resolución se delega en la Dirección General de Asistencia Sanitaria, la competencia para la suscripción de los convenios especiales de prestación de asistencia sanitaria de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Los particulares firmarán el Convenio ante un trabajador de la Unidad Administrativa del Centro de Salud que les corresponda por razón de su domicilio. Una vez firmado el Convenio por el particular se le facilitará en el Centro de Salud, junto con un ejemplar del convenio firmado, un documento acreditativo para el acceso a la prestación sanitaria recogida en la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 6. Registro de usuarios.

Estos usuarios serán registrados en la Base de Datos Poblacional del Servicio Murciano de Salud asignándoles un código de identificación personal (CIP-SNS) que será único y común para todos los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud y que quedará permanentemente asociado a su información clínica. Se les registrará con el tipo específico "NA convenios especiales prestación asistencia sanitaria".

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

En Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

ANEXO

CONVENIO ESPECIAL DE PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA.

En....., a ……..de…….de 2013

De una parte, don ……, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en nombre y representación del Servicio Murciano de Salud.

De otra, don ……..…… con ……. *(documento identificativos: DNI, NIE, Pasaporte)* núm……,domicilio en ……..

EXPONEN:

I. Que la persona suscriptora del presente convenio especial se encuentra en la situación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud y se modifica el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

II. Que la persona suscriptora del presente convenio especial declara no tener derecho al acceso al sistema de protección sanitaria pública por cualquier otro título.

III. Que la persona suscriptora del presente convenio especial ha optado voluntariamente por formalizar el convenio especial previsto en el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, para acceder a la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

IV. Que concurren por tanto los supuestos previstos en el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, así como en el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio.

NPE: A-091113-15772

ESTIPULACIONES.

1.- OBJETO

El presente convenio regula, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el ámbito de la Sanidad Pública gestionada por el Servicio Murciano de Salud, la asistencia sanitaria prestada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud y se modifica el Real decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

2.- VIGENCIA Y CAUSAS DE EXTINCION.

2.1.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año en curso, entendiéndose prorrogado tácitamente con carácter anual, en tanto no exista denuncia expresa por parte de la persona suscriptora.

El presente convenio extinguirá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Por fallecimiento de la persona que haya suscrito el convenio especial.
b) Cuando la persona que haya suscrito el convenio especial deje de cumplir alguno de los requisitos a que se refiere el artículo 3, del Real Decreto 576/2013, adquiera la condición de persona asegurada o beneficiaria del Sistema Nacional de Salud o deje de estar empadronada en algún municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
c) Por decisión de la persona que haya suscrito el convenio especial comunicada de modo fehaciente a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.
d) Por falta de abono de la primera cuota o de las cuotas correspondientes a dos mensualidades consecutivas o a tres alternativas.
e) Por incumplimiento de alguna de las condiciones particulares a las que se refiere la estipulación 5 del presente convenio.

2.2.- El momento en que la extinción del convenio producirá efectos será, según los casos, el siguiente:

a) En caso de fallecimiento de la persona que haya suscrito el convenio especial, la extinción del mismo se producirá el día siguiente al del fallecimiento.
b) Si la extinción se produce por la causa establecida en el párrafo b) del apartado anterior, la extinción del convenio especial se producirá con efectos del día siguiente a aquel en que la persona que lo haya suscrito haya dejado de cumplir alguno de los requisitos del artículo 3 del Real decreto 576/2013, de 26 de julio, haya adquirido la condición de persona asegurada o beneficiaria del Sistema Nacional de Salud o haya

dejado de estar empadronada en algún municipio de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.
No obstante, en el caso de que la extinción del convenio especial venga motivada por el cambio de empadronamiento a un municipio correspondiente a otra Comunidad Autónoma, el presente convenio podrá conservar su vigencia, a petición del interesado, hasta el momento en el que éste suscriba un nuevo convenio, con un límite temporal máximo de tres meses, siendo de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 576/2013.
c) En caso de extinción por decisión voluntaria de la persona que haya suscrito el convenio especial, la extinción del mismo tendrá lugar el día siguiente a aquel en que se comunique a la administración pública con la que se haya formalizado.
d) En caso de impago de cuotas, la extinción del convenio especial surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquél en que se haya producido el impago de la segunda mensualidad consecutiva o de la tercera mensualidad alternativa.
En el caso de que el impago sea de la primera cuota, el convenio especial no habrá desplegado efecto alguno.
e) En caso de extinción por incumplimiento de alguna de las condiciones particulares establecidas en el presente convenio, la extinción del mismo se producirá en la fecha que se establezca en la resolución administrativa que declare su extinción.

2.3. En el caso de que el convenio especial de prestación de asistencia sanitaria se extinga por alguna de las causas previstas en los párrafos c), d) o e) del apartado primero, la persona que lo hubiese suscrito no podrá solicitar la formalización de un nuevo convenio hasta tanto haya transcurrido el plazo de un año a contar desde el día siguiente al de su extinción.

3.- PRESTACIONES CUBIERTAS POR EL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio permitirá a quien lo suscribe acceder a las prestaciones de la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud regulada en el artículo 8 bis de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, con las mismas garantías de extensión, continuidad asistencial y cobertura de que disfrutan las personas que ostentan la condición de aseguradas y de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto576/2013, de 26 de julio, respecto de los suscriptores del convenio especial que se desplacen temporalmente a otra Comunidad Autónoma.

De conformidad con la normativa citada en el párrafo anterior el presente convenio cubrirá, el acceso a la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud, que comprende todas las actividades asistenciales de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se realicen en centros sanitarios o sociosanitarios, así como el transporte sanitario urgente.

4.- CONTRAPRESTACION ECONOMICA Y SU FORMA DE PAGO.

4.1.- La suscripción del presente convenio determinará la obligación de la persona suscriptora de abonar al Servicio Murciano de Salud la siguiente contraprestación económica:

a) Si el suscriptor tiene menos de 65 años: cuota mensual de 60 euros.
b) Si el suscriptor tiene 65 o más años: cuota mensual de 157 euros.

En el caso de que el suscriptor de este convenio fuese menor de 65 años y durante su vigencia cumpliera dicha edad, la cuota quedará automáticamente actualizada según el importe previsto para el nuevo tramo de edad. La actualización tendrá efectos desde el primer día del mes siguiente a aquél en que hayan alcanzado los 65 años de edad

Sin perjuicio de lo anterior, la contraprestación económica se revisará mediante orden de la personal titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Social e Igualdad, de acuerdo con lo previsto en el número 2 del artículo 6 del Real Decreto 576/2013, de 26 de julio.

En el momento de la suscripción de este convenio las circunstancias derivadas de este convenio tienen la siguiente concreción:

Suscriptor: D……

Edad: …….

Fecha de nacimiento:…….

Código de identificación personal (CIP-SNS) asignado ……;

Cuota mensual inicial:…… euros.

Las personas que hayan suscrito el convenio especial de prestación de asistencia sanitaria tendrán derecho a la devolución total o parcial, según proceda, del importe de aquellas cuotas que por error hubiesen abonado, con sujeción a la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

4.2.- El pago de esta contraprestación económica mensual se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente del Servicio Murciano de Salud que se indique al efecto.

El pago de la contraprestación económica derivada de la suscripción del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria se realizará mensualmente dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a que dicha cuota se refiera.

La liquidación correspondiente a los meses en los que se inicie o se extinga el convenio especial de prestación de asistencia sanitaria se efectuará por días.

5.- CONDICIONES PARTICULARES Y FORMA DE UTILIZACION DE LAS PRESTACIONES SANITARIAS.

5.1.- El suscriptor del presente convenio se obliga a:

a) Mantener informado al Servicio Murciano de Salud, a través del Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria, de los cambios de domicilio, en especial cuando supongan dejar de estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
b) Cumplir los deberes y obligaciones de los usuarios del Servicio Murciano de Salud establecidos en la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los Derechos y Deberes de los Usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia.

5.2.- Forma de utilización de las prestaciones sanitarias.

Al suscriptor del presente convenio se le asignara Centro de Salud, Medico/a y enfermero/a, en función del que le corresponda por su domicilio. El suscriptor podrá solicitar el cambio de Medico/a y/o enfermero/a en iguales condiciones que el resto de usuarios del Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Regional de Tarjeta Sanitaria facilitará al suscriptor del convenio un documento acreditativo que le permitirá el acceso a los servicios sanitarios, dándole de alta en la base de datos poblacional de asistencia sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

5.3.- Régimen jurídico.

Cualquier modificación de las estipulaciones recogidas en el presente convenio derivada de nuevas regulaciones normativas será comunicada al suscriptor del mismo y se entenderá aceptada si en el plazo de 15 días no se formula objeción y se abona la cuota correspondiente al mes siguiente.

Y para que conste firman las partes por duplicado en el lugar y fecha indicado en la cabecera.

Por el Servicio Murciano de Salud.

El Director Gerente.

Fdo.: D…….

El Particular suscriptor

Fdo.: D…….

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

15773 Corrección de errores de la Orden de 4 de junio de 2013 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan subvenciones a empresas, familias o personas físicas, instituciones sin fines de lucro y Corporaciones Locales con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en las áreas eólica, solar fotovoltaica, biomasa/ biogás, biocombustibles geotérmica, mini-hidráulica y eficiencia energética en el ejercicio 2013.

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 4 de junio de 2013, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan subvenciones a empresas, familias o personas físicas, instituciones sin fines de lucro y Corporaciones Locales con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en las áreas eólica, solar fotovoltaica, biomasa/ biogás, biocombustibles geotérmica, mini-hidráulica y eficiencia energética en el ejercicio 2013, se procede a la subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

"Anexo I

4.- Eficiencia energética, cogeneración y gestión de la energía.

Cuantía de la subvención: el 30% calculado sobre del importe del gasto subvencionable correspondiente a la parte de la instalación o de las adaptaciones realizadas si las hubiera.

En todo caso a la cuantía final de la subvención, le serán aplicables los límites establecidos en los Artículos 7 y 16 de esta Orden."

Debe decir:

"Anexo I

4.- Eficiencia energética, cogeneración y gestión de la energía.

Cuantía de la subvención: el 30% calculado sobre del importe del gasto subvencionable correspondiente a la parte de la instalación o de las adaptaciones realizadas si las hubiera. Dicho porcentaje se podrá elevar hasta el 60% en el caso de las corporaciones locales y de familias e instituciones sin fines de lucro.

En todo caso a la cuantía final de la subvención, le serán aplicables los límites establecidos en los Artículos 7 y 16 de esta Orden."

Murcia, 31 de octubre de 2013.—El Consejero de Industria, Empresa e Innovación, José Ballesta Germán.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15774 Orden de 23 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se designa a los Evaluadores/Comisión de Evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSC320_2/2013-P).

La Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, convocó en la Región de Murcia el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas entre otras en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (BORM de 9 de agosto de 2013).

El artículo 12. Comisiones de Evaluación, apartados 1 y 2 de dicha Orden, establece que:

"1. Para desarrollar esta fase el Consejero de Educación, Universidades y Empleo designará cada año una Comisión de Evaluación para cada cualificación convocada.

2. La composición, funcionamiento y las funciones de la Comisión de Evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral."

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE de 25 de agosto de 2009) establece una diferenciación clara entre las funciones de los evaluadores, y las de las comisiones de evaluación. Así, el Artículo 24. Funciones de los evaluadores, dispone que:

"Las personas habilitadas por las administraciones competentes, como miembros de las comisiones de evaluación, tendrán las siguientes funciones:

a) Concretar las actividades de evaluación de la competencia profesional, de acuerdo con los métodos e instrumentos establecidos por la comisión de evaluación y con lo establecido en la correspondiente Guía de Evidencias.

b) Realizar la evaluación de acuerdo con el plan establecido y registrar sus actuaciones en los documentos normalizados.

c) Evaluar a los candidatos y candidatas siguiendo el procedimiento establecido, así como resolver las incidencias que puedan producirse.".

Por otra parte el Artículo 28. Funciones de las Comisiones de evaluación, establece que:

"Son funciones de las comisiones de evaluación:

a) Organizar el proceso de evaluación a través de un plan que incluya las actividades o pruebas necesarias y la gestión derivada de su actuación.

b) Valorar la documentación aportada por los candidatos y por el informe del asesor al que se hace referencia en el artículo 15.3. Se podrá requerir al interesado, si ello fuera necesario, la aportación de otra documentación complementaria que evidencie la adquisición de las competencias profesionales que solicita le sean reconocidas.

c) Determinar los métodos e instrumentos de evaluación de la competencia profesional.

d) Evaluar la competencia profesional a partir de la información recopilada y las evidencias generadas y registradas a lo largo de todo el procedimiento, tomando como referente las realizaciones profesionales y los criterios de realización de cada una de las unidades de competencia.

e) Recoger los resultados en un acta de evaluación que, junto con todo el expediente, se remitirán a la administración competente, con la propuesta de certificación correspondiente para la acreditación de los candidatos.

f) Resolver las reclamaciones que puedan presentar los candidatos durante el proceso de evaluación.

g) Documentar el proceso de evaluación para el seguimiento, control y aseguramiento de la calidad.

h) Informar al candidato de los resultados de la evaluación, así como sobre las oportunidades para completar su formación y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

i) Cuantas otras vinculadas a sus funciones le sean asignadas por la administración competente."

Existen por tanto peculiaridades en cuanto al funcionamiento de las Comisiones de evaluación respecto a los órganos colegiados como se regulan en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pues del tenor literal de los preceptos señalados resulta que en la fase de evaluación del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, hay actividades de evaluación que pueden realizar los evaluadores solos sin tener que actuar como órgano colegiado, aunque otras deben realizarse por la comisión en tanto que órgano colegiado.

A través de diversas Resoluciones conjuntas de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se habilitó a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales. De entre las personas habilitadas para ser evaluadoras respecto de las unidades de competencia de la cualificación arriba citada, se han seleccionado las que se designan en la presente Orden para actuar en este procedimiento concreto como evaluadores y miembros de la Comisión de evaluación. También se han incluido algunas personas habilitadas en el Registro nacional que coordina y gestiona el Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo, el artículo 12.4. de la Orden de 30 de julio de 2013, dispone que:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, los miembros de las Comisiones percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia."

El Consejo de Gobierno acordó, en su sesión de 12 de abril de 2013, autorizar la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores/ comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) a celebrar en el año 2013. Asimismo, el artículo 8.9 del citado Decreto 24/1997, de 25 de abril, señala que el Consejero competente por razón de la materia fijará el número máximo de asistencias a percibir por la realización de las mencionadas tareas. Por tanto, dentro del máximo autorizado por el Consejo de Gobierno, procede establecer ese límite en la presente Orden. A estos efectos, dado que el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, distingue entre las funciones de los evaluadores y las de la Comisión de Evaluación, y los primeros pueden actuar individualmente aunque también como órgano colegiado, el límite máximo de asistencias se va fijar globalmente para la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 4 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado.

Asimismo, el ejercicio de la función de evaluación puede hacer necesario en algunas ocasiones el desplazamiento de los evaluadores/Comisión de evaluación. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

De conformidad con el artículo 12 de la citada Orden de 30 de julio de 2013,

Dispongo

Primero.- Designar a la Comisión de evaluación, compuesta por las siguientes personas como evaluadores, titulares o suplentes, para la realización de las funciones de evaluación previstas en los artículos 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, convocado por Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM., de 9 de agosto de 2013):

Presidente.

Titular: D. Alfonso Cánovas Muñoz.

Suplente: D. Juan Ramón López Hernández.

Secretario.

Titular: D. José Antonio Fuentes Blanc.

Suplente: Dña. María Abellán Semitiel.

Vocales.

Titular: Dña. Pilar Isabel Molina Villaescusa.

Suplente: D. Juan Paúl Murcia Ríos.

Titular: Dña. Magdalena Carreño Sánchez.

Suplente: Dña Débora Cassinello Armand.

Titular: D. Mario Sanz González.

Suplente: Dña. Ana Elena Zapata Aparicio.

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como evaluador en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes.

Segundo. Fijar en 25 el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 4 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2013, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el evaluador/a que para llevar a efecto esta fase de evaluación deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero. Los lugares donde se podrá llevar a cabo la evaluación, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, son los que determine la Comisión de Evaluación, por ser necesarios en función del método o instrumento de evaluación aplicado.

A efectos de notificaciones, la sede de la Comisión de evaluación será la del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, Edificio Galerías, escalera 3.ª, 2.º, de Murcia (30071).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15775 Orden de 23 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se designa a los asesores en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSC320_2/2013-P).

La Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, convoca en la Región de Murcia el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas entre otras en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (BORM de 9 de agosto de 2013).

El artículo 10.2 de dicha Orden, establece que:

"El Consejero de Educación, Universidades y Empleo designará cada año mediante Orden a los asesores para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del citado Real Decreto". (Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral).

A través de diversas Resoluciones conjuntas de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se habilitó a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales. De entre las personas habilitadas para ser asesoras respecto de las unidades de competencia de la cualificación arriba citada, se han seleccionado las que se designan en la presente Orden para actuar en este procedimiento concreto.

Asimismo, el artículo 10.8. de la Orden de 30 de julio de 2013, dispone que:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, por la realización de estas tareas los asesores percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia."

El Consejo de Gobierno acordó, en su sesión de 12 de abril de 2013, autorizar la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores/ Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) a celebrar en el año 2013. Asimismo, el artículo 8.9 del citado Decreto 24/1997, de 25 de abril, señala que el Consejero competente por razón de la materia fijará el número máximo de asistencias a percibir por la realización de las mencionadas tareas. Por tanto, dentro del máximo autorizado por el Consejo de Gobierno, procede

establecer ese límite en la presente Orden. A estos efectos, y dado que las actuaciones de los asesores/as son individuales pues no constituyen un órgano colegiado ni dependen de ninguno, los criterios para determinar el número máximo de asistencias asignado a cada asesor/a, se basan en el número de candidatos a los que asesora (5) y en el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tienen que realizar su función de asesoramiento y emitir el correspondiente informe (en el caso de esta cualificación son un máximo de 4 UC/informes por candidato).

Asimismo, el ejercicio de su función de asesoramiento hace necesario en algunas ocasiones el desplazamiento de los asesores. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

De conformidad con el artículo 10.2 de la citada Orden de 30 de julio de 2013,

Dispongo

Primero.- Designar a las siguientes personas como titulares o suplentes, para la realización de las funciones de asesoramiento previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, convocado por Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM de 9 de agosto de 2013):

Titulares:

1. D.ª Yolanda Asensio Martínez, que realizará las funciones de Asesora Coordinadora

2. D.ª Yolanda Fernández Guardiola

3. D.ª Isabel María García Fernández-Caro

4. D.ª María Ángeles García Moreno

5. D. Javier Gil Illán

6. D.ª María del Carmen Martínez Balibrea

7. D.ª María Belén Martínez Fernández

8. D.ª María Eva Pérez Martínez

9. D.ª Juana Puerta Fernández

10. D.ª Eva Sánchez García

Suplentes:

1. D. Joaquín Díez Campoy

2. D. Juan Antonio Salmerón Aroca

3. D.ª Alicia Aguilar Villa

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como asesor en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo. Fijar en 21 el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, y en 24 por la Asesora Coordinadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.8 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de

Gobierno de 12 de abril de 2013, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

El número máximo de asistencias se fija atendiendo al número de candidatos asignados a cada asesor/a (máximo 5) y al número de unidades de competencia (máximo 4) en las que, para cada candidato, prestará su asesoramiento.

Asimismo, el asesor/a que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero. Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales son, entre otros que puedan determinarse de acuerdo con los asesores, los siguientes:

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, sede de Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1, Entresuelo, 30005, Murcia

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia Extensión de Murcia, sito en sótanos IES Juan Carlos I, calle Reina doña Sofía n.º 1, 30007, Murcia

- IES Juan Carlos I, sito en calle Reina Doña Sofía, nº 1 Murcia 30007

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia Extensión de Cartagena, sito en calle Grecia, s/n, 30203 Cartagena (Murcia)

- IES Mediterráneo, sito en calle Coral, 44 (Urb. Mediterráneo) San Antón, 30310 Cartagena (Murcia)

- IES San Juan Bosco, sito en Barrio de San Antonio, s/n, 30800 Lorca (Murcia)

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, Extensión de Cieza, sito en calle Fernando III El Santo, s/n, 30530 Cieza (Murcia)

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15776 Orden de 23 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se designa a los Evaluadores/ Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (SSC089_2/2013-P).

La Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, convocó en la Región de Murcia el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas entre otras en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (BORM de 9 de agosto de 2013).

El artículo 12. Comisiones de Evaluación, apartados 1 y 2 de dicha Orden, establece que:

"1. Para desarrollar esta fase el Consejero de Educación, Universidades y Empleo designará cada año una Comisión de Evaluación para cada cualificación convocada.

2. La composición, funcionamiento y las funciones de la Comisión de Evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral."

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE de 25 de agosto de 2009) establece una diferenciación clara entre las funciones de los evaluadores, y las de las comisiones de evaluación. Así, el Artículo 24. Funciones de los evaluadores, dispone que:

"Las personas habilitadas por las administraciones competentes, como miembros de las comisiones de evaluación, tendrán las siguientes funciones:

a) Concretar las actividades de evaluación de la competencia profesional, de acuerdo con los métodos e instrumentos establecidos por la comisión de evaluación y con lo establecido en la correspondiente Guía de Evidencias.

b) Realizar la evaluación de acuerdo con el plan establecido y registrar sus actuaciones en los documentos normalizados.

c) Evaluar a los candidatos y candidatas siguiendo el procedimiento establecido, así como resolver las incidencias que puedan producirse.".

Por otra parte el Artículo 28. Funciones de las Comisiones de evaluación, establece que:

"Son funciones de las comisiones de evaluación:

a) Organizar el proceso de evaluación a través de un plan que incluya las actividades o pruebas necesarias y la gestión derivada de su actuación.

b) Valorar la documentación aportada por los candidatos y por el informe del asesor al que se hace referencia en el artículo 15.3. Se podrá requerir al interesado, si ello fuera necesario, la aportación de otra documentación complementaria que evidencie la adquisición de las competencias profesionales que solicita le sean reconocidas.

c) Determinar los métodos e instrumentos de evaluación de la competencia profesional.

d) Evaluar la competencia profesional a partir de la información recopilada y las evidencias generadas y registradas a lo largo de todo el procedimiento, tomando como referente las realizaciones profesionales y los criterios de realización de cada una de las unidades de competencia.

e) Recoger los resultados en un acta de evaluación que, junto con todo el expediente, se remitirán a la administración competente, con la propuesta de certificación correspondiente para la acreditación de los candidatos.

f) Resolver las reclamaciones que puedan presentar los candidatos durante el proceso de evaluación.

g) Documentar el proceso de evaluación para el seguimiento, control y aseguramiento de la calidad.

h) Informar al candidato de los resultados de la evaluación, así como sobre las oportunidades para completar su formación y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

i) Cuantas otras vinculadas a sus funciones le sean asignadas por la administración competente."

Existen por tanto peculiaridades en cuanto al funcionamiento de las Comisiones de evaluación respecto a los órganos colegiados como se regulan en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pues del tenor literal de los preceptos señalados resulta que en la fase de evaluación del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, hay actividades de evaluación que pueden realizar los evaluadores solos sin tener que actuar como órgano colegiado, aunque otras deben realizarse por la comisión en tanto que órgano colegiado.

A través de diversas Resoluciones conjuntas de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se habilitó a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales. De entre las personas habilitadas para ser evaluadoras respecto de las unidades de competencia de la cualificación arriba citada, se han seleccionado las que se designan en la presente Orden para actuar en este procedimiento concreto como evaluadores y miembros de la Comisión de evaluación. También se han incluido algunas personas habilitadas en el Registro nacional que coordina y gestiona el Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo, el artículo 12.4. de la Orden de 30 de julio de 2013, dispone que:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, los miembros de las Comisiones percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas

selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia."

El Consejo de Gobierno acordó, en su sesión de 12 de abril de 2013, autorizar la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores/Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) a celebrar en el año 2013. Asimismo, el artículo 8.9 del citado Decreto 24/1997, de 25 de abril, señala que el Consejero competente por razón de la materia fijará el número máximo de asistencias a percibir por la realización de las mencionadas tareas. Por tanto, dentro del máximo autorizado por el Consejo de Gobierno, procede establecer ese límite en la presente Orden. A estos efectos, dado que el Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, distingue entre las funciones de los evaluadores y las de la Comisión de Evaluación, y los primeros pueden actuar individualmente aunque también como órgano colegiado, el límite máximo de asistencias se va fijar globalmente para la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 3 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado.

Asimismo, el ejercicio de la función de evaluación puede hacer necesario en algunas ocasiones el desplazamiento de los evaluadores/Comisión de evaluación. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

De conformidad con el artículo 12 de la citada Orden de 30 de julio de 2013,

Dispongo

Primero.- Designar a la Comisión de evaluación, compuesta por las siguientes personas como evaluadores, titulares o suplentes, para la realización de las funciones de evaluación previstas en los artículos 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, convocado por Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM de 9 de agosto de 2013):

Presidente

Titular: Dña. Eugenia Mateo Torres

Suplente: Dña. María del Carmen Alcaraz Escribano

Secretario

Titular: D. José Luis Muñoz Corvalán

Suplente: Dña. Rosa María Esteban Palomares

Vocales

Titular: Dña. Juana García LLorens

Suplente: Dña. María Carmen López Quiles

Titular: Dña. María del Mar Soriano Hernández

Suplente: Dña, Ana María Martínez López

Titular: Dña. María Elena Escudero Fernández

Suplente: Dña. María Soledad Sánchez Montalbán

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como evaluador en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes.

Segundo.- Fijar en 25 el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta para ello tanto las actuaciones específicas que cada evaluador puede desarrollar como tal, en función del número de candidatos a los que evalúa y el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tiene que realizar su función de evaluación (en el caso de esta cualificación son un máximo de 3 UC por candidato), como las actuaciones de la Comisión de evaluación como órgano colegiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2013, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, el evaluador/a que para llevar a efecto esta fase de evaluación deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero.- Los lugares donde se podrá llevar a cabo la evaluación, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, son los que determine la Comisión de Evaluación, por ser necesarios en función del método o instrumento de evaluación aplicado.

A efectos de notificaciones, la sede de la Comisión de evaluación será la del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, Edificio Galerías, escalera 3.ª, 2.º, de Murcia (30071).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15777 Orden de 23 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se designa a los asesores en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (SSC089_2/2013-P).

La Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, convoca en la Región de Murcia el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas entre otras en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (BORM de 9 de agosto de 2013).

El artículo 10.2 de dicha Orden, establece que:

"El Consejero de Educación, Universidades y Empleo designará cada año mediante Orden a los asesores para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del citado Real Decreto". (Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral).

A través de diversas Resoluciones conjuntas de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se habilitó a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales. De entre las personas habilitadas para ser asesoras respecto de las unidades de competencia de la cualificación arriba citada, se han seleccionado las que se designan en la presente Orden para actuar en este procedimiento concreto.

Asimismo, el artículo 10.8. de la Orden de 30 de julio de 2013, dispone que:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, por la realización de estas tareas los asesores percibirán las compensaciones económicas establecidas para los Tribunales de Pruebas selectivas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia."

El Consejo de Gobierno acordó, en su sesión de 12 de abril de 2013, autorizar la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores/ Comisión de evaluación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) a celebrar en el año 2013. Asimismo, el artículo 8.9 del citado Decreto 24/1997, de 25 de abril, señala que el Consejero competente por razón de la materia fijará el número máximo de asistencias a percibir por la realización de las mencionadas tareas. Por tanto, dentro del máximo autorizado por el Consejo de Gobierno, procede establecer ese límite en la presente Orden. A estos efectos, y dado que las

actuaciones de los asesores/as son individuales pues no constituyen un órgano colegiado ni dependen de ninguno, los criterios para determinar el número máximo de asistencias asignado a cada asesor/a, se basan en el número de candidatos a los que asesora (5) y en el número de unidades de competencia (UC) respecto de las cuales tienen que realizar su función de asesoramiento y emitir el correspondiente informe (en el caso de esta cualificación son un máximo de 3 UC/informes por candidato).

Asimismo, el ejercicio de su función de asesoramiento hace necesario en algunas ocasiones el desplazamiento de los asesores. Por ello también se contempla el pago de la correspondiente indemnización de los gastos de desplazamiento.

De conformidad con el artículo 10.2 de la citada Orden de 30 de julio de 2013,

Dispongo

Primero.- Designar a las siguientes personas como titulares o suplentes, para la realización de las funciones de asesoramiento previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, convocado por Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM de 9 de agosto de 2013):

Titulares:

1. María Dolores Tudela Fernández, que realizará las funciones de Asesora Coordinadora

2. Encarnación Alcaraz Escribano

3. Ana Belén Balsalobre Sánchez

4. Virginia Bermejo Martínez

5. Águeda Bernal Gilar

6. Silvia M.ª García Moraga

7. Eva María Gaspar Muñoz

8. María Peñalver Bernabé

9. Adela Sánchez Sánchez-Arévalo

10. Juan Francisco Vera Moral

Suplentes:

1. Carlos Javier Comisso Gatti

2. José Chacón Gázquez

3. Jorge Ledo Costal

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como asesor en este procedimiento, les sustituirán las designadas como suplentes, por el orden que se indica.

Segundo. Fijar en 18 el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, y en 21 por el Asesor Coordinador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.8 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2013, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

El número máximo de asistencias se fija atendiendo al número de candidatos asignados a cada asesor/a (máximo 5) y al número de unidades de competencia (máximo 3) en las que, para cada candidato, prestará su asesoramiento.

Asimismo, el asesor/a que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero. Los lugares donde se podrá llevar a cabo el asesoramiento, en el procedimiento referido a las unidades de competencia de la cualificación de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio son, entre otros que puedan determinarse de acuerdo con los asesores, los siguientes:

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, sede de Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 1, Entresuelo, 30005, Murcia

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia Extensión de Murcia, sito en sótanos IES Juan Carlos I, calle Reina Doña Sofía n.º 1, 30007, Murcia

- IES Juan Carlos I, sito en calle Reina Doña Sofía, n.º 1 Murcia 30007

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia Extensión de Cartagena, sito en calle Grecia, s/n, 30203 Cartagena (Murcia)

- IES Mediterráneo, sito en calle Coral, 44 (Urb. Mediterráneo) San Antón, 30310 Cartagena (Murcia)

- IES San Juan Bosco, sito en Barrio de San Antonio, s/n, 30800 Lorca (Murcia)

- Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, Extensión de Cieza, sito en calle Fernando III El Santo, s/n, 30530 Cieza (Murcia)

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15778 Resolución de 17 de octubre de 2013 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la corrección de errores de la Orden de 23 de julio de 2012 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ana María Matute, Soc. Coop." de Era Alta, Murcia. (Código 30009526).

Con el fin de dar publicidad a la corrección de errores de la Orden de 23 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Ana María Matute, Soc. Coop." de Era Alta, Murcia (código 30009526),

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de corrección de errores de la Orden de fecha 23 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil, primaria y secundaria "Colegio Ana María Matute, Soc. Coop." de Era Alta, Murcia (código 30009526), que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 17 de octubre de 2013.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Corrección de errores de la Orden de 23 de julio de 2012 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil, primaria y secundaria "Colegio Ana María Matute, Soc. Coop." de Era Alta (Murcia) (código 30009526)

Advertido error en la Orden de 23 de julio de 2012 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil, primaria y secundaria "Colegio Ana María Matute, Soc. Coop." de Era Alta, Murcia (código 30009526), se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el DISPONGO, donde dice: "Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 42 puestos escolares".

Debe decir: "Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales 2 unidades y 46 puestos escolares".

Murcia, a 17 de octubre de 2013.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

15779 Resolución de 30 de octubre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Empleo, durante el tercer trimestre del año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de Fomento de Empleo, relativas a las convocatorias, programas, créditos presupuestarios y finalidad que se detallan en los Anexos I y II.

Murcia, a 30 de octubre de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO I

Orden de 3 de mayo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al Fomento del Desarrollo Local (BORM nº 105, de 10 de mayo), modificada por Orden de 29 de septiembre de 2011, del Presidente del SEF (BORM nº 232, de 7 de octubre).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2013.57.02.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3003000A	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2013.57.02.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002500A	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	2013.57.02.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3004000J	AYUNTAMIENTO DE ULEA	2013.57.02.322A.468.01	17.539,97	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
Q8055014H	AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	2013.57.02.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	2013.57.02.322A.468.01	27.045,00	Prórrogas Agentes de Empleo y Desarrollo Local

Orden de 3 de marzo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones para el Fomento del Autoempleo (BORM nº 59 de 12/03/2011).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
74309780T	ENCARNACIÓN MÉNDEZ AMOR	2013.57.02.00.322A.475.01	9.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo (Recurso)

Orden de 29 de marzo de 2010, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento de la integración laboral de personas con discapacidad (B.O.R.M. Número 78 de 7 de abril de 2010).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
B73035024	GENERAL BAKERY PRODUCTION, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	48.685,63	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73035024	GENERAL BAKERY PRODUCTION, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	48.203,63	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B30520043	CARTHAGOMAN, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	6.591,46	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30239578	CEOM	2013.57.02.00.322A.475.02	6.326,10	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B30563423	FUNDOWN PLANT SL	2013.57.02.00.322A.475.02	11.466,98	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73161606	CENTRO ESPECIAL DE GRABACION DE DATOS SL	2013.57.02.00.322A.475.02	4.380,95	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73101586	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS SL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.072,27	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73637423	ECOMED CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	8.534,22	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73061822	ALFE 21 SL	2013.57.02.00.322A.475.02	9.453,64	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
P3000021J	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALLE	2013.57.02.00.322A.475.02	11.583,10	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo

NPE: A-091113-15779

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

B73090938	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE TOTANA -CEDETO-, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	37.564,21	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73466971	GRUPO SIFU MURCIA, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	5.263,28	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73238735	GESTION Y CONTROL DE LORCA SL	2013.57.02.00.322A.475.02	49.996,98	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30546386	ASOCIACION PROMETEO	2013.57.02.00.322A.475.02	2.812,76	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G81988362	ASOCIACIÓN FSC DISCAPACIDAD PARA LA FORMACIÓN, SERVICIOS Y COLOCACIÓN DE DISCAPACITADOS	2013.57.02.00.322A.475.02	2.581,20	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30048920	AIDEMAR	2013.57.02.00.322A.475.02	58.446,31	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G73203788	ASOC. C.E.E. DISM. FISICOS Y SENSORIALES DE PUERTO LUMBRERAS	2013.57.02.00.322A.475.02	3.764,20	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30078927	APCOM-ECOJARDIN	2013.57.02.00.322A.475.02	10.706,87	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B30596225	POLIMEROS DECORATIVOS S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	1.330,89	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G73104275	FUNDACION ASPRODES	2013.57.02.00.322A.475.02	10.561,41	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
G30604540	ASTUS-PROLAM CEE	2013.57.02.00.322A.475.02	37.958,88	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73102592	BANANA ELECTRIC SL	2013.57.02.00.322A.475.02	1.935,90	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73116238	DISTRIBUCIONES PRODUCT CORTIGAMA SL	2013.57.02.00.322A.475.02	1.505,70	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73010498	EUROMUR NET SL	2013.57.02.00.322A.475.02	2.634,94	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
A79475729	FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES SA	2013.57.02.00.322A.475.02	55.711,89	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73037665	GESILDA GROUP SL	2013.57.02.00.322A.475.02	1.935,90	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
A73098501	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL SA	2013.57.02.00.322A.475.02	21.449,84	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73238735	GESTION Y CONTROL DE LORCA SL	2013.57.02.00.322A.475.02	51.246,67	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B30596225	POLIMEROS DECORATIVOS S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	1.613,20	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
B73660961	PROAPEDI, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	16.051,04	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
A79449302	CEE PROY.INT.LIMPIEZA SA	2013.57.02.00.322A.475.02	12.988,39	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo
A81098642	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS SA	2013.57.02.00.322A.475.02	22.615,99	Gastos Salariales – Centros Especiales Empleo

Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de trabajadores. (BOE nº 133, de 04/06/1983) y Real Decreto 170/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores discapacitados. (BOE nº 27, de 31/01/2004).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
30193790B	JOSE LUIS CABANILLAS FERNANDEZ	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
22445005H	PEDRO BERNABE PARRA	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
48514358K	MARIA JOSE VIVES VALERO	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas

NPE: A-091113-15779

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Universidades y Empleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Regional de Empleo y Formación

B30441851	DECORACION Y ESCAYOLA ARTERO, S. L.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73531949	PARAFARMACIA CONSUL, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
48391114B	JUAN ANTONIO GRACIA GARCIA	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
G30548267	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS PSIQUICOS DE MOLINA DE SEGURA - AFESMO	2013.57.02.00.322A.475.02	1.979,68	Contratación Indefinida personas discapacitadas
27436414J	JUAN ANTONIO GARCIA CUTILLAS	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73772816	LANGUAGES BROWN, S. L.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
23189132A	FERMIN HELLIN NAVARRO	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73697807	SANCHEZ COMUNICACION, S. L.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73680712	ABR COMUNICACION EMPRESARIAL Y ASESORIA JURIDICA, S. L.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
A30166789	ESTACION DE SERVICIO LAS PALMERAS, S.A.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
29069573B	RAFAELA LOPEZ RODRIGUEZ	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73680704	PIZZA-PAC BURGUER, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
A30014377	EL POZO ALIMENTACION, S.A.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
A30014377	EL POZO ALIMENTACION, S.A.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B73679227	LOGISTICA BASTIDA ESPAÑA, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
B30760771	DEMCO MONTAJES, S.L.	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
27453334M	JUAN ORTEGA FENOLL	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas
F30142202	SDAD COOP AGRARIA SAGRADO CORAZON DE JESUS	2013.57.02.00.322A.475.02	3.907,00	Contratación Indefinida personas discapacitadas

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Crecemos con Europa

Servicio Regional de Empleo y Formación

ANEXO II

Orden de 3 de marzo de 2011, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Subvenciones para el Fomento del Autoempleo (BORM nº 59 de 12/03/2011).

NIF/CIF	SOLICITANTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE €	PROGRAMA
77713467D	LYDIA GONZALEZ NIETO	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
53148913F	MARIA ELENA GARCIA VALIENTE	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77757393M	MARIA MARTINEZ MARTINEZ	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
X5951782A	LEIDY KATHERINE GARCIA GALEANO	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48522279F	LORENA DELEGIDO SANCHEZ	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23040494Z	RAQUEL MARTIN GUERRERO	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48430444B	LUCIA GABARRON DEL TORO	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48431125W	JOSEFA HERNANDEZ CONESA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23276265N	MARIA LEON MOYA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48398084N	AUREA CELDRAN GARCIA	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23256976C	MARIA CARMEN MARTINEZ LOPEZ	2013.57.02.00.322A.475.01	7.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48522047M	FRANCISCO CARLOS ESCOLAR MARTINEZ	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77718153A	PATRICIO JESUS GEA TORNERO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48549607B	FRANCISCO JOSE SANCHEZ SAEZ	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
77758913F	RUBEN MARTINEZ GOMEZ	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48481646S	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTINEZ	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
48540321V	SALVADOR PEREZ MARTINEZ	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
23238812A	JOSE ANTONIO CERDA SANCHEZ	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
27440690B	JOSE MARIA CONESA NAVARRO	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
27468977P	FRANCISCO JESUS FERNANDEZ TORNEL	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
22469509G	FULGENCIO GARCIA PONCE	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
50301916L	ANTONIO PASCUAL ORTIN LOPEZ	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo
06233423D	JOSE JUAN HERREROS PALLARES	2013.57.02.00.322A.475.01	6.000,00	Subvención para el fomento del empleo autónomo

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

15780 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-820/2013, de 31 de octubre, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio a personas a las que no se les ha podido practicar la notificación personal.

Habiéndose intentado la notificación personal sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Sección de Becas de esta Universidad, Edificio Rector Soler, Campus Universitario de Espinardo, 30100 Espinardo (Murcia), se acuerda el inicio de tramitación de los siguientes expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Murcia, Edificio Rector Soler, Campus Universitario de Espinardo, 30100 Espinardo (Murcia), teléfono 868883317.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ALCAZAR GARCÍA, OLGA CARTAGENA (MURCIA)	76145474H	937,00 €	2012/1013	3.4
CHACON FERNANDEZ, FRANCISCA TOTANA (MURCIA)	23298610R	4.263,00 €	2012/2013	2.1
MARGARITO MARTINEZ, LORENA MURCIA (MURCIA)	77368483W	3.256,00 €	2012/2013	14.14

Murcia, 30 de octubre 2013.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15781 Edicto por el que se notifica acuerdo relativo a la ampliación de plazo.

Visto que no se ha podido notificar a la persona que figura en el anexo de éste edicto por causas no imputables a la administración, se hace público el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la persona interesada y se le comunica en extracto el presente acuerdo. Para tener conocimiento íntegro de las mismas, pueden comparecer en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, despacho P1-C1.04, sito en plaza Juan XXIII s/n. 30.008. Murcia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Dicho acuerdo no es susceptible de recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

ANEXO

NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	CONTENIDO	NORMATIVA
CASCALES ABELLAN, JOSE RAMON	15421001F	0614.2012.00263.2012.00.T9	Acuerdo de denegación de ampliación de plazo	1

(1) Orden de 5 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2012 (BORM 9/07/2012).

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

15782 Edicto por el que se notifican diversas resoluciones.

Visto que no se ha podido notificar a las personas que figuran en el anexo de éste edicto por causas no imputables a la administración, se hace público el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas interesadas y se les comunica en extracto las presentes resoluciones. Para tener conocimiento íntegro de las mismas, pueden comparecer en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua, despacho P1-C1.04, sito en plaza Juan XXIII s/n. 30.008. Murcia, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnadas directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de éste edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 25 de octubre de 2013.—El Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

Anexo

NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	CONTENIDO	NORMATIVA
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	77724784X	0613.2012.01239.2012.00.VJ	Resolución de inadmisión definitiva	1
MORENILLA PEREZ, FRANCISCO	77841452E	614.2012.00434.2012.00.T8	Resolución de aceptación de renuncia	1
EGEA MARTINEZ, SANTIAGO	48426081H	FRU-762	Resolución de pérdida de derecho al cobro de la ayuda	2
RUIZ LOPEZ, FRANCISCO	77542022Y	FRU-782	Resolución de pago de ayudas	2
GONZALEZ SANCHEZ, FRANCISCO	77542005N	FRU-784	Resolución de aceptación de renuncia	2
FRUTAS IBAÑEZ, S. C. L.	F-30148498	FRU-793	Resolución de aceptación de renuncia	2
PEDRO LEON FOOTBALL,S.L.	B-73463218	FRU-816	Resolución de aceptación de renuncia	2
RUIZ LOPEZ, ANTONIO	22452306M	FRU-837	Resolución de pérdida de derecho al cobro de la ayuda	2
JIMENEZ JIMENEZ, GALA	74336427J	FRU-839	Resolución de aceptación de renuncia	2
BELIJAR RUBIO, JULIAN	77542529F	FRU-841	Resolución de pago de ayudas	2
TORAL MARTINEZ, FRANCISCO	22400619E	FRU-844	Resolución de pago de ayudas	2
ABELLAN ROMAN, FRANCISCO	52805270F	FRU-848	Resolución de aceptación de renuncia	2
PLIEGOSOL, S. A.	A-73284531	FRU-850	Resolución de pérdida de derecho al cobro de la ayuda	2
MARTINEZ DIAZ, JUAN RAMON	27451324L	FRU-853	Resolución de aceptación de renuncia	2
AGRICOLA Y URBANIZADORA EL HONDO, S. L.	B-30207088	CIT-79	Resolución de pérdida de derecho al cobro de la ayuda	3
PEREZ SANCHEZ, JOSE	22897597Q	CIT-113	Resolución de pérdida de derecho al cobro de la ayuda	3

(1) Orden de 5 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2012 (BORM 9/07/2012).

NPE: A-091113-15782

(2) Orden de 14 junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para los titulares de plantaciones de albaricoqueros distintos de la variedad Búlida destinadas a fomentar la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas (BORM 17/06/2011).

(3) Orden de 6 de febrero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan en el año 2010 ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos (BORM 09/02/2010)

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

15783 Edicto notificando a Explotaciones Agrarias del Mar Menor, S.L., a Grupo de Inversiones Solnor, S.L., y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 6 de agosto de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Mingote, en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Explotaciones Agrarias del Mar Menor, S.L., a Grupo de Inversiones Solnor, S.L., y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la Resolución del expediente 0976/2010, de fecha 6 de agosto de 2013, relativa a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cabezo de Mingote, en Cartagena, Murcia, publicada en el BORM número 211, de 11 de septiembre de 2013.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en C/ Alejandro Seiquer, n.º 11, 2.ª planta, de Murcia, o bien consultar la publicación de la Resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y/o publicación conforme a los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de octubre de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

15784 Edicto notificando a doña Blanca Navarro Guillén y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 6 de agosto de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro del Collado del Frontón, en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Blanca Navarro Guillén y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la Resolución del expediente 0788/2011, de fecha 6 de agosto de 2013, relativa a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro del Collado del Frontón, en Moratalla, Murcia, publicada en el BORM número 211, de 11 de septiembre de 2013.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en C/ Alejandro Seiquer, n.º 11, 2.ª planta, de Murcia, o bien consultar la publicación de la Resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada Resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y/o publicación conforme a los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de octubre de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

15785 Edicto notificando a doña María Luisa Gallego Martínez, y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 5 de julio de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de los Puches, en Lorca (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña María Luisa Gallego Martínez y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la Resolución del expediente 0372/2011, de fecha 5 de julio de 2013, relativa a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cerro de Los Puches, en Lorca, Murcia, publicada en el BORM número 165, de 18 de julio de 2013.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en C/ Alejandro Seiquer, n.º 11, 2.ª planta, de Murcia, o bien consultar la publicación de la Resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada Resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y/o publicación conforme a los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de octubre de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

15786 Edicto notificando a don José Rueda Rueda, a doña Blanca Navarro Guillén y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 6 de agosto de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Portillo, en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a D. José Rueda Rueda, a D.ª Blanca Navarro Guillén y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la Resolución del expediente 0779/2011, de fecha 6 de agosto de 2013, relativa a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico El Portillo, en Moratalla, Murcia, publicada en el BORM número 211, de 11 de septiembre de 2013.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en C/ Alejandro Seiquer, n.º 11, 2.ª planta, de Murcia, o bien consultar la publicación de la Resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y/o publicación conforme a los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de octubre de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

15787 Edicto notificando a doña Blanca Navarro Guillén y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 6 de agosto de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Bastida de Béjar, en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Dña. Blanca Navarro Guillén y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la Resolución del expediente 0787/2011, de fecha 6 de agosto de 2013, relativa a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Bastida de Béjar, en Moratalla, Murcia, publicada en el BORM número 246, de 23 de octubre de 2013.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en C/ Alejandro Seiquer, nº 11, 2.ª planta, de Murcia, o bien consultar la publicación de la Resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada Resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y/o publicación conforme a los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 29 de octubre de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

15788 Edicto notificando a doña María Pilar Ciller Marín, y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la Resolución de 3 de julio de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Encomienda, en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Dña. María Pilar Ciller Marín y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la Resolución del expediente 0784/2011, de fecha 3 de julio de 2013, relativa a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Encomienda, en Moratalla, Murcia, publicada en el BORM número 165, de 18 de julio de 2013.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en C/ Alejandro Seiquer, n.º 11, 2.ª planta, de Murcia, o bien consultar la publicación de la Resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada Resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y/o publicación conforme a los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de octubre de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

15789 Edicto notificando a don José María Martínez Selva, a herederos de doña Facunda López López, y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento, la resolución de 3 de julio de 2013, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Molatica, en Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don José María Martínez Selva, a Herederos de doña Facunda López López, y a cuantos otros interesados resulten desconocidos en el procedimiento lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la Resolución del expediente 0794/2011, de fecha 3 de julio de 2013, relativa a la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Molatica, en Moratalla, Murcia, publicada en el BORM número 165, de 18 de julio de 2013.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, situado en C/ Alejandro Séiquer, n.º 11, 2.ª planta, de Murcia, o bien consultar la publicación de la Resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm.

La citada Resolución se dará por notificada a los interesados a todos los efectos y se les informa que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y/o publicación conforme a los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de octubre de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

15790 Edicto por el que se notifica la Orden dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad (Orden de delegación de 28/10/11, BORM n.º 261 de 12/11/11) en el expediente de reclamación patrimonial n.º 30/08, interpuesta por D. César Luis Lasso de la Vega Terrer en nombre y representación de D. Guzmán Fernández Guillamón.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D. Cesar Luis Lasso de la Vega Terrer en nombre y representación de D. Guzmán Fernández Guillamón, cuyo último domicilio conocido es c/ Periodista Antonio Herrero, n.º 21, 30007 de Murcia, que mediante Orden de fecha 3/9/2013, se acuerda desestimar su reclamación patrimonial interpuesta con fecha de Registro de Entrada 4/1/2008, y que dio lugar al expediente n.º 30/08.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la presente Orden, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

15791 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la liquidación de precio público por la prestación de servicios del SAAD.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D.ª Isabel María Martínez Infantes, cuyo último domicilio conocido es c/ Sardinero n.º 4, bajo, Los Álamos (Torremolinos), Málaga, C.P. 29620, lo siguiente:

Que el día 11 de julio de 2013, se emitió notificación de la liquidación de recibos pendientes de pago en concepto de precio público por la prestación del servicio de atención residencial.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la liquidación que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la fecha de publicación del Edicto.

Dispone de un plazo para el ingreso en periodo de pago voluntario el cual se determinará de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) con arreglo a los siguientes criterios:

- Si la presente notificación se ha producido entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato siguiente.

- Si la presente notificación se ha producido entre los días 16 y último del mes, el plazo será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no procede al ingreso dentro del plazo pago voluntario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, se exigirá el pago por el procedimiento administrativo de apremio con la aplicación de los correspondientes recargos de acuerdo con el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Contra la liquidación que se le notifica con el presente escrito podrá interponer, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del citado Decreto Legislativo 1/2004, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, Reclamación Económico-Administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda o, alternativamente, Recurso Potestativo de Reposición ante la Dirección Gerencial del IMAS, sin que puedan interponerse a la vez ambos recursos.

Murcia, 21 de octubre de 2013.—La Jefa de Sección de Programas, Florentina López García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

15792 Extinción de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) dias hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 05-11-2007), Milagros Martínez Alfaro, Jefa de Servicio de Pensionistas.

Anexo

- Extinción de pensión no contributiva -

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
311-I/2010	Antonia García Luque	22917953	Manga del Mar Menor	25/09/2013	3.589,38 €
59-J/2012	María Manuela Ces Ortega	02500895	Santiago de la Ribera	03/06/2013	2.599,52 €

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

15793 Notificación de regularización de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (Resolución de 05.11.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Regularizaciones de pensión no contributiva -

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
320-J/2011	Pedro Alcaraz Molina	22367517	Albatalia	04/09/2013	397,60 €

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

15794 Notificación de suspensión de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 25 de octubre de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (Resolución de 05.11.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Suspensión de pensión no contributiva-

- Por haberse producido una variación de rentas o ingresos (art. 17 del R.D. 357/1991)

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
1909-I/1993	Elulalia Lario Carrillo	23.181.200	Lorca	23/09/2013	1.013,00 €

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15795 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

Edicto por el que se notifican Acuerdos de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Director General de Política Social, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Johnson Otabor	Desconocido	Alemania	02/2013	Tramite de Audiencia para ratificar Tutela.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15796 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 31 de octubre de 2013.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Dª Rosario Flores Molina	Avda. Río Segura, nº 6 - 10º J	C.P. 30002 Murcia	341/2013	Resolución baja centro más extracto Comisión Regional Menor
Dª Joy Maivis	C/ Río Tajo, Blq.3- Esc-1.ª-1.ºA	C.P.30006-Polígono Paz - Murcia	901/2013	Resolución de Asunción de Tutela
Dª Mª Angeles Fernández Moreno	C/ Alegría, 1.º Esc. 3.ª Planta- Puerta 12	C.P.30820- Alcantarilla	545/2013	Resolución de Asunción de Tutela

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15797 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 261/2013.

Por el presente, se hace saber a Candelaria Choque Aldana, cuyo último domicilio conocido es C/ Ortega y Gasset, nº 2 - 1.º D, 30520 Jumilla, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 261/2013, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 21 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15798 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 293/2013.

Por el presente, se hace saber a Gustavo Adolfo Herrero Menarques, cuyo último domicilio conocido es C/ Nicolás de las Peñas, n.º 7, 30130 Beniel, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 293/2013, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 21 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15799 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 295/2013.

Por el presente, se hace saber a Chen Qianli, cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor, nº 60, 30820 Alcantarilla, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 295/2013, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 21 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15800 Notificación de resolución de expediente sancionador 113/2013.

Por el presente, se hace saber a La Ribera Recreativos, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Reyes Católicos, Esquina Dr. Ferrero Velasco, 30740 San Pedro del Pinatar, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 113/2013, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 19 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15801 Notificación de resolución de expediente sancionador 119/2013.

Por el presente, se hace saber a Rosa María Guillamón López, cuyo último domicilio conocido es c/ Cruz, n.º 51 - 2.º A, 30820 Alcantarilla, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 119/2013, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 19 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15802 Notificación de resolución de expediente sancionador 157/2013.

Por el presente, se hace saber a Jesús Martínez Arce, cuyo último domicilio conocido es C/ Lugo, n.º 34, 30740 San Pedro del Pinatar, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 157/2013, por infracción administrativa calificada como leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 30 € (treinta €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco como posible infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 19 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15803 Notificación de resolución de expediente sancionador 171/2013.

Por el presente, se hace saber a Xianfeng Ruan, cuyo último domicilio conocido es C/ Emilio Castelar, Esquina C/ Maravillas, 30740 San Pedro del Pinatar, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 171/2013, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 20 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15804 Notificación de resolución de expediente sancionador 182/2013.

Por el presente, se hace saber a Wenzhen Xia, cuyo último domicilio conocido es C/ Submarino, n.º 30, 30300 Barrio Peral (Cartagena), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 182/2013, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Publica, una sanción de 2.400 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15805 Notificación de liquidación de expediente sancionador 135/2012.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 135/2012	Jose Antonio Roca Martínez	22.982.743-Q	C/ Carmen, nº 31 - Bajo	30.709 Roldan (Torre Pacheco)	120200 991 039103 00196 2013 510 8	S1801	14/6/2013	601 €

Plazos de ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15806 Notificación de liquidación de expediente sancionador 175/2012.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º liquidación	C. Ing.	Fecha liq.	Importe
Exp. 175/2012	Miguel Moreno Rodríguez	77.759.175-Q	C/ José Pascual, nº 4	30740 San Pedro del Pinatar	120200 991 039103 00223 2013 510 4	S1801	26/6/2013	30 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15807 Notificación de liquidación de expediente sancionador 177/2012.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero	Nombre	NIF	Calle	Localidad	Nº Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 177/2012	Esteban Fermin Smith Tárraga	23.025.571-M	C/ Castellón, nº 2	30740 San Pedro del Pinatar	120200 991 039103 00225 2013 510 0	S1801	26/6/2013	30 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15808 Notificación de liquidación de expediente sancionador 186/2012.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º liquidación	C. ing.	Fecha liq.	Importe
Exp. 186/2012	Lenys Raúl Molina Loor	24.423.567-M	C/ Espinar, nº 14 - 1.º D	30320 Fuente Álamo	120200 991 039103 00234 2013 510 5	S1801	26/6/2013	30 €

Plazos de ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

15809 Notificación de liquidación de expediente sancionador 215/2012.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero	Nombre	NIF	calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 215/2012	Avelino Jordán Carrasco	27.436.991-S	C/ Santa Gertrudis, nº 75 - 3.º	30530 Cieza	120200 991 039103 00270 2013 510 0	S1801	24/7/2013	601 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Director General De Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

15810 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000169.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000169

Presunto responsable: Ocio La Meca, S.L.

N.I.F.: B73659427

Último domicilio: Urbanización los Geranios, N.º 3, PL. 2B 30880 Águilas (Murcia)

Normas infringidas:

• No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación Eléctrica de Alta Tensión, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

• No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación Eléctrica de Baja Tensión, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

• No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación Térmica, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

• No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación Frigorífica, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de

ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

• Utilización de la instalación con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 15.025,35 €

Murcia, 22 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

15811 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000198.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000198

Presunto responsable: Bibiano Andreu Lorente

N.I.F.: 77516795X

Último domicilio: "Café 347" Avda. Juan Carlos I, n.º 102 - 30588 Zeneta Murcia

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de las instalaciones, al no disponer de Contrato de Mantenimiento eléctrico de baja tensión suscrito con empresa mantenedora autorizada e inspección periódica de la instalación de baja tensión por OCA, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 3.005,07 €

Murcia, a 22 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

15812 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000179.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000179

Presunto responsable: Marcelina Méndez Muñoz

N.I.F.: 27479189P

Último domicilio: Progreso, 22 - 1C 30870 Mazarrón (Murcia)

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación Térmica, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de Protección Contra Incendios, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 3.005,07 €

Murcia, 22 de octubre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15813 Anuncio de organización profesional: Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 10 horas del día 21 de octubre de 2013 con el número de expediente 30/00856, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Trabajadores

Firman la certificación del acta de modificación de esta organización profesional: D. Teodoro Cánovas Yepes y D. José Hernández Aparicio.

Murcia, 28 de octubre de 2013.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

15814 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obras "Sistema de cableado estructurado Edificio LAIB". (Expte. 2013/38/OB-AP).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2013/38/OB-AP.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

https://sede.um.es/perfilcontratante/

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "Sistema de cableado estructurado Edificio LAIB".

c) Lote (en su caso): --.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 32520000-4.

e) Acuerdo marco (si procede): --

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2-7-2013

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 256.372,16 euros I.V.A. (21%): 53.838,15 euros; Importe total: 310.210,31 euros. El presente proyecto está cofinanciado con FONDOS FEDER de la Unión Europea.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2013

b) Fecha de formalización del contrato: 21 de octubre de 2013

c) Contratista: Telecomunicaciones de Levante, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 94.852,23 euros IVA: 19.918,97 euros; Importe total: 114.771,20 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más económica.

Murcia, a 28 de octubre de 2013.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 283/2010, de 6 de mayo); el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

15815 Procedimiento ordinario 213/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0202573

N28150

Ejecución de títulos judiciales 213/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 797/2012

Sobre ordinario

Ejecutante José López Martínez

Ejecutado Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., FOGASA

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 213/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José López Martínez contra la empresa Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, José López Martínez, frente a Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., FOGASA, parte ejecutada, por importe de 12.281,28 euros en concepto de principal, más otros 1228,12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 30 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15816 Ejecución de títulos judiciales 11/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 11/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Morata González contra la empresa Oscar Sánchez López, sobre despido, se ha dictado en fecha 29/10/13 las siguientes resoluciones:

Auto:

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia n.º 374/12 de fecha 19/11/12 y auto de extinción de la relación laboral de fecha 18/03/2013 a favor de la parte ejecutante, Manuel Morata González, frente a Oscar Sánchez López, parte ejecutada, por importe de 9.268,36 euros en concepto de principal, más otros 926 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada…,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,…

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial"

Decreto:

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente de la demandada de la AEAT, para lo cual líbrese la oportuna orden por vía telemática.

b) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportunidad orden por vía telemática.

c) El embargo de los créditos que el ejecutado tiene pendiente con las empresas que se relacionan en la presente ejecutoria para asegurar la responsabilidad de Oscar Sánchez López, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Requerir a Oscar Sánchez López, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación…

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Oscar Sánchez López, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 29 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15817 Despido/ceses en general 322/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Amaro Conesa Nieto contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº despido/ceses en general 322/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 24/9/2013 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 16 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15818 Despido/ceses en general 321/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Javier Naula Cabrera contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 321/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Manuel Javier Naula Cabrera, Cartagenera De Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social , situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 24/9/2013 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de mayo de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15819 Despido objetivo individual 772/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Martínez Martínez contra Cemur, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 772/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cemur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en c/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 11/2/2014 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cemur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15820 Despido/ceses en general 772/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 772/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Martínez Martínez contra la empresa Cemur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

Parte dispositiva

Se acuerda requerir a todas las partes, para que con al menos cinco días de antelación al acto de juicio aporten anticipadamente la prueba documental y pericial que entiendan oportuno practicar en el acto de juicio, ya que se prevé, que por su volumen y complejidad, es conveniente posibilitar su examen previo al momento de su práctica.

Expresamente se apercibe, a todas las partes, que no podrá, ninguna de ellas, efectuar aportación documental y/o pericial, en momento posterior a la fecha indicada, ni tampoco en el acto de la vista, para que, ambas, estén en las mismas condiciones de defensa. De no ser aportada en los términos indicados, podrán estimarse probadas las alegaciones realizadas por la parte contraria en relación con los hechos vinculados a dicha prueba.

Una vez obren en autos, todas las documentales y/o periciales, que deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada, quedará unida a las actuaciones, pudiendo las partes examinar en la oficina judicial la documentación aportada.

Se acuerda notificar esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, se pronuncia, establece y firma.

El Magistrado

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cemur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15821 Seguridad Social 811/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 811/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Barrios Marín, contra la empresa Ibermutuamur, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.ª María Jesús Castellanos Ortega.

En Cartagena a 24 de octubre de 2013.

Por el Sr. Letrado D. Luis José Martínez Vela en nombre y representación de Amado Jesús Barrios Marín, se ha presentado en fecha 11.10.13 escrito de formalización del recurso de suplicación.

Acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso.

- Dar traslado del mismo a la parte/s recurrida/s para su impugnación por un plazo de cinco días, si así le conviene.

- Fórmese pieza separada para la tramitación del presente recurso que se registrará con el núm. 69/13 y que se encabezará con testimonio de la resolución del recurso.

- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS).

- Conforme el art. 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán éstas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.

- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15822 Despido/ceses en general 628/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan José Hernández Fernández contra Elcom Cartagena S.L., Elcom Material Eléctrico e Industrial S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 628/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Elcom Cartagena S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201, Cartagena, el día 5/2/2014 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le notifica el auto de fecha 24-10-13 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Parte dispositiva

Se acuerda requerir a todas las partes, para que con al menos cinco días de antelación al acto de juicio aporten anticipadamente la prueba documental y pericial que entiendan oportuno practicar en el acto de juicio, ya que se prevé, que por su volumen y complejidad, es conveniente posibilitar su examen previo al momento de su práctica.

Expresamente se apercibe, a todas las partes, que no podrá, ninguna de ellas, efectuar aportación documental y/o pericial, en momento posterior a la fecha indicada, ni tampoco en el acto de la vista, para que, ambas, estén en las mismas condiciones de defensa. De no ser aportada en los términos indicados, podrán estimarse probadas las alegaciones realizadas por la parte contraria en relación con los hechos vinculados a dicha prueba.

Una vez obren en autos, todas las documentales y/o periciales, que deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada, quedará unida a las actuaciones, pudiendo las partes examinar en la oficina judicial la documentación aportada".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con

objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Elcom Cartagena, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 24 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15823 Procedimiento ordinario 767/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Hornero Zaragoza contra Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 767/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 3, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 2/4/2014 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 23 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15824 Procedimiento ordinario 768/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Sergio Paredes Pérez contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 768/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribo,s S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en c/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 2/4/2014 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 23 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15825 Procedimiento ordinario 777/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Juana María Conesa Nieto contra Cartagenera De Subproductos y Derribos, S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 777/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 9/4/2014 a las 09:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 25 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15826 Procedimiento ordinario 778/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Carlos Llamusi Ortiz, contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 778/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en c/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 9/4/2014 a las 09:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 25 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15827 Despido/ceses en general 796/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Esther Pujante Fernández, contra Magarluc, S.L., Castelar Centros de Estudios Hispánicos, S.L., Fogasa y Administración Concursal Magarluc, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 796/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, situado en C/ Carlos III, 17, bajo, esquina Wsell de Guimbarda-30201, el día 22/1/2014, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Castelar Centros de Estudios Hispánicos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 30 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15828 Procedimiento ordinario 59/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 59/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Baeza Freixinós contra la empresa Tapería del Sur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia nº 273/13:

"Fallo

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don David Baeza Freixinós sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada Tapería del Sur, S.L., a que abone al actor la cantidad de novecientos cincuenta y tres euros con catorce céntimos de euro (953,14 €), más el 10% de interés anual por mora sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, sobre las cantidades de concepto salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que esta sentencias es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. "

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Tapería del Sur, S.L., en ignorado paradero se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 4 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

15829 Ejecución de títulos judiciales 144/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 144/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rasa Mackeviciute contra la empresa Nijole Dabulskyte, sobre ordinario, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 31/10/13, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de fecha 27/03/13 dictada en autos 27/03/13 a favor de la parte ejecutante, Rasa Mackeviciute, frente a Nijole Dabulskyte, parte ejecutada, por importe de 3.096,68 euros en concepto de principal, más otros 309 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación".

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

1) Requerir a Nijole Dabulskyte, a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

2) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

3) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del demandado en entidades bancarias, librándose al efecto la oportuna orden por vía telemática.

4) El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir el demandado de la AEAT, para lo cual líbrese la oportuna orden por vía telemática".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nijole Dabulskyte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 31 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

15830 Divorcio contencioso 2.138/2012.

Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Murcia (Familia 1)

En Murcia, a 24 de octubre de 2013.

Por el presente hago saber que ante este juzgado se han seguido autos de divorcio contencioso 2.138/12 habiendo recaído sentencia n.º 398/132 de mayo de 2013, cuyos particulares podrá conocer el interesado quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación el cual podrá interponer el notificado en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma el demandado D.ª Cristina Paula de Sousa Ribeiro remito el presente para su inserción en este diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos.

El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15831 Ejecución de títulos judiciales 105/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005179

Ejecución de titulos judiciales 105/2013

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 659/2012

Sobre Despido

Ejecutante: Concepción García Padilla

Graduado Social: Fuensanta Guirao Ruipérez

Ejecutados: Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 105/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Concepción García Padilla contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

En Murcia, 21 de octubre de 2013.—Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Concepción García Padilla ha presentado demanda de ejecución frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Fogasa

Segundo.- En fecha 02/07/13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 29.917,08 euros de principal más 4.786,73 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 3 de Cartagena en la ETJ 85/12 se ha dictado resolución declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia

en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantia Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., B-80443120 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

15832 Ejecución de títulos judiciales 218/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0002942

N28150

Ejecución de títulos judiciales 218/2013 md

Procedimiento origen: Ordinario 375/2012

Sobre: Ordinario

Ejecutante: María Dolores Jover Pérez

Ejecutados: Fundación Instituto Murciano de Consumo, Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 218/2013 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de D.ª María-Dolores Jover Pérez contra Fundación Instituto Murciano de Consumo, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a treinta y uno de julio de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, María Dolores Jover Pérez, frente a Fundación Instituto Murciano de Consumo, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 12.870´42.-euros en concepto de principal, más otros 2.059.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a treinta y uno de octubre de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Dolores Jover Pérez frente a Fundación Instituto Murciano de Consumo, Fogasa por la cantidad de 12.870,42 Euros de principal más 2.059 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Secretario Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Fundación Instituto Murciano de Consumo, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social n.º 5 3069-0000-64-0218-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0218-13 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación Instituto Murciano de Consumo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 31 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

15833 Ejecución de títulos judiciales 121/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008161

N28150

Ejecución de títulos judiciales 121/2012-h

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 849/2011

Sobre: Despido

Ejecutante: María Luz Pedrero Guirao

Abogada: Isabel Giménez Casalduero

Ejecutados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Josefa Casas Navarro

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 121/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Luz Pedrero Guirao contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Josefa Casas Navarro, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a trece de junio de dos mil trece

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Josefa Casas Navarro en situación de insolvencia parcial por importe de 28.096,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0121-12 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras

la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Josefa Casas Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

15834 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 473/2012.

Doña María Dolores García Bueno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 473/2012 a instancia de David Sixto Hilillo Fernández expediente de dominio de las siguientes fincas:

1.º- Urbana: Número doscientas setenta y seis. Piso cuarto número noventa y cuatro, del Bloque Madrid, del Centro Residencial Eurovasa Uno, sito en La Gran Vía de la Manga, sin número de policía, del Centro de Interés Turistico Nacional "Hacienda de la Manga de San Javier, en La Manga del Mar Menor, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, término municipal de la Villa de San Javier. Vivienda. Consta de vestíbulo de entrada, sala de estar con cocina incorporada, dormitorio, cuarto de baño y terraza su superficie es de cuarenta y cuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con pasillo; por la derecha entrando, con el piso cuarto número noventa y cinco; por la izquierda, con el piso cuarto número noventa y tres; y por la espalda, con vuelo de zona de acceso. Cuota: Ciento cuarenta milésimas de un entero por ciento.

Inscripción: La finca reseñada se encuentra integrada en régimen de propiedad horizontal en la finca registral número 15.292 del Registro de la Propiedad Número Uno de San Javier, sin que haya sido segregada hasta la fecha.

Referencia Catastral: 9931801XG9793S0388HH.

2.º- URBANA: Doscientos sesenta y cuatro: piso tercero número treinta y cinco, del Bloque Mónaco, del Centro Residencial Eurovosa Dos, sito en la Gran Vía de la Manga, sin número de policía, término municipal de la Villa de San Javier. Se destina a vivienda. Consta de estar- comedor, cocina, baño, paso y dos dormitorios con armarios empotrados, siendo su superficie de cuarenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Tiene además dos terrazas y su zona de circulación vertical está formada por una escalera. Linda: por la derecha entrando, con el piso tercero número treinta y cuatro; por la izquierda, con el piso tercero número treinta y seis; por el frente, con rellano de su escalera y vuelo de zona de acceso; y por la espalda, con vuelo de zona de acceso. Cuota: dos mil ochocientas setenta y tres diez milésimas de un entero por ciento.

Inscripción: La finca reseñada se encuentra integrada en régimen de propiedad horizontal en la finca registral número 8.81 del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, sin que haya sido segregada hasta la fecha.

Referencia catastral: 9830301XG9793S01771W.

Cargas, Ambas fincas se encuentran libres de toda clase de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes, y al corriente en el pago de contribuciones y arbitrios.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier, a 14 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Blanca

15835 Notificación a inetresados.

Resolución 413/2013

El Alcalde Presidente, del Excmo., Ayuntamiento de Blanca (Murcia)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación los interesados o a sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y tramite concreto, se especifican en la relación adjunta.

(*) CÓDIGOS DE TRÁMITE PUBLICADO.

CODIGOS	TRAMITE NOTIFICADO
01	DECRETO DE INCOACION
02	PROPUESTA RESOLUCION
03	RESOLUCION SANCIONADORA

1.- Relación de interesados (Multas trafico)

NIF/CIF.	Nombre	N.º de Exp.	Código (*)
X2790525-G	EL YAZDI ABDELMALEK	2013/419	1
X-734382-N	LINDSEY MORRLEN JANET	2013/310	1
77.570.921-V	MARIA ROSARIO MARTINEZ GOMEZ	2013/329	1
48.451.062-K	MARIA PILAR MOLINA GONZALEZ	2013/327	1
X-4176569-E	FERNANDO HENRY RODRIGUEZ CORDOVA	370/2013	1
27.469.371-B	EMILIANO CANO TRIGUEROS	344/2013	1
48.448.277-L	JOSE MOLINA MIÑANO	303/2013	1
29.041.095-F	ANTONA PALAZON MOLINA	340/2013	1
52.804.161-W	FRANCISCO JOSE GARCIA GOMEZ	398/2013	1
X-5815932-Z	LUIS ALFREDO FRANCO OSORIO	379/2013	1
X-1791223-Y	AQRQOURI AYOUB	191/2013	2
X-4419283-V	SANDRA LETICIA RODRIGUEZ LOPEZ	384/2013	1
34.803.251-L	TOMAS PUERTA YELO	421/2013	1
X-36565242-R	HERNAN CELSO GAVILANES ROBALINO	385/2013	1
22.423.459-T	FUENSANTA TORRES MARMOL	371/2013	1
X6564429E	MARIA DOLORES SALDANA PAREDES	395/2013	1
X5952576-S	MARIA ELISABETH GUAMBAÑA SANGURIMA	422/2013	1
X4112088X	JOSE RAMIRO CHUQUI CRIOLLO	429/2013	1
X-4176018-T	RICARDO DANIEL POSLIGUA ZAMBRANO	373/2013	1
R-3000698-E	COMUNIDAD EVANGELICA AMOR DE DIOS	396/2013	1
R-3000698-E	COMUNIDAD EVANGELICA AMOR DE DIOS	426/2013	1
X-6551571-K	CARLOS ENRIQUE RANGEL BURGOS	376/2013	1
48.751.941-Z	NARCISO JIMMY CARDENAS POTES	374/2013	1
X4176241-Q	JUAN CARLOS ORTEGA	387/2013	1
22.411.690-F	JUAN ROJO GALLEGO	196/2013	1
48.446.906-M	SERGIO JUAN MOLINA MARTI	427/2013	1
X-1137202-J	DJEFFAR MOHAMED	323/2013	1
38.133.905-C	JESUS TORTAJADA ORTIZ	309/2013	1
X-7119235-E	BRISIDEA DEL ROCIO MEDINA MENDOZA	369/2013	1
X-6798260-N	NESTOR LISANDRO CARREÑO CORDOVA	377/2013	1
27.460.406-Q	DIEGO JOSE GALLEGO MARTINEZ	381/2013	1

NIF/CIF.	Nombre	N.º de Exp.	Código (*)
X-6594054-T	DANNY MANUEL CUENCA OCHOA	402/2013	1
74.431.317-Q	MARIA PILAR SANCHEZ GOMEZ	413/2013	1
X-1419496-M	MIMOUNI EL MAMOUN	324/2013	1
X-6742717-Z	MIYASHIRO ESMER WINKELMAN	372/2013	1
34.785.833-N	DIEGO MANUEL RUIZ PLAZA	436/2013	1
34.827.885-C	ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	400/2013	1
X4040555-F	HAIDER KAZMI, SYED MUDDSAR ZIA	372/2013	1
X-2054461-D	EL HERFA TAIBI	408/2013	1
48.520.169-J	MARIA DOLORES GARCIA VERA	406/2013	1
X4196136-Q	MANUEL EDISON CACHIGNA QUISPHPE	391/2013	1
X-6681321-V	MONICA PATRICA OCHOA CHALCO	435/2013	1

2.- Relación de interesados (Multas Ordenanza Municipal)

NIF/CIF	Nombre	N.º de exp.	Código (*)
77.597.713-Z	Oscar Aitor Buendía Marín	52/2013	1
48.633.271-R	MAURICIO HERNANDEZ PEREZ	27/2013	2
34.824.414-E	EMILIO MIÑNA LOBA	33/2013	3
52.818.151-P	LUIS FERNANDO CANO MOLINA	29/2013	3
77.513.152-R	DIEGO MOLINA MONDEJAR	64/2013	3
52.818.151-P	LUIS FERNANDO CANO MOLINA	28/2013	3

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el Departamento de Sanciones Ayuntamiento de Blanca, en plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOMR, para su conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Rafael Laorden Carrasco, en Blanca a 25 de octubre de 2013.—El Alcalde.—El Secretario.

IV. Administración Local

Cartagena

15836 Convocatoria pública de autorización para uso especial del espacio de dominio público destinado a cantina del local social de La Aparecida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 y siguientes de la Ley 33 /2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por medio del presente se anuncia que con fecha 30 de septiembre de 2013, se ha adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local, el cual tiene por objeto la convocatoria pública de autorización para el uso especial del espacio de dominio público destinado a cantina del Local Social de La Aparecida, sito en Plaza Beethoven, 1, de La Aparecida.

Los interesados en dicha convocatoria presentarán las solicitudes en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de Edictos y la presentación se podrá hacer en el Registro General, sito en la planta baja del edificio administrativo sito en la C/ San Miguel, n.º 8.- 30201 Cartagena, en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS), o en las oficinas de correos tal y como establece el artículo 38,4 de la Ley citada anteriormente.

Lo que se publica efectos de notificación a todos los posibles interesados, quienes podrán comparecer en el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Departamento de Descentralización, ubicado en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel, nº 8, de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, advirtiendo que el mismo es un acto de trámite y por tanto no es definitivo en vía administrativa, sin embargo, y de acuerdo con lo establecido en el art.º 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente.

En Cartagena a 16 de octubre de 2013.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

IV. Administración Local

Cartagena

15837 Citación por comparecencia en notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel n.º 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

010 Notificación Decreto Incoación

020 Notificación Propuesta de Resolución

030 Notificación Decreto Sancionador

040 Notificación Orden de Limpieza

050 Notificación Decreto Archivo Expediente

060 Notificación Resolución Recurso Reposición

070 Notificación Decreto de Caducidad

080 Notificación Decreto Medidas Correctoras

Expediente	Titular	C.I.F./N.I.F.	Clave
SSUB2013/134	D´Kolada Canales, S.L.	B30856306	010
SSUB2013/46	María Belchí González	23054457Q	020
SSUB2012/337	Vicent Jones	X5013478F	020
SSUB2012/338	Vicent Jones	X5013478F	020
SSUB2012/221	Jan Toni Kallman	Y2019552M	030
SSUB2012/278	José Adolfo Villavicencio Zambrano	48851126T	030
SSUB2012/319	Mariano Conesa Leandro	23048523Q	030
OJUB2013/257	Herederos de Elisa Bastida García	22802768Q	040
OJUB2013/264	Herederos de Elisa Bastida García	22802768Q	040

Cartagena, 15 de octubre de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

15838 Anuncio de formalización de contrato de reparaciones de chapa y pintura en vehículos del Parque Móvil Municipal para el año 2013.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Número de expediente: SE2012/82

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: Reparaciones de chapa y pintura en vehículos del Parque Móvil Municipal. Año 2013

3.º Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinario

B) Procedimiento: Abierto

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe: 30.250,00 €

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 15 de abril de 2013

B) Contratista: Tallerbox Motor S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 27.019,30 €

Cartagena, 31 de octubre de 2013.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

15839 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 4. Punto 1.º El nombramiento de Hijo Predilecto de La Unión, sólo podrá efectuarse a favor de personas que hubieran nacido en este Municipio, no obstante y con carácter extraordinario y simbólico se considera Hijo Predilecto del Municipio al Cristo de Los Mineros".

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Unión, a fecha de la firma.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. Administración Local

Mazarrón

15840 Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia para celebración de matrimonio civil. Decreto 3.616/2013.

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en la Concejala Delegada D.ª Matilde Blázquez Navarro, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la ceremonia de Matrimonio Civil, que se efectuarán el próximo día 26 de octubre de 2013, previa tramitación de los oportunos expedientes por la Administración de Justicia.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Mazarrón, a 24 de octubre de 2013.—El Secretario General, Juan Francisco Marín Martínez, Matilde Blázquez Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

15841 Exposición pública y anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de octubre de 2013, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas 2013. Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas que figuran en el padrón aprobado será el comprendido entre los días 31 de octubre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto) Banco Popular Español y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, calle Gómez Jordana nº 3

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 28 de octubre de 2013.—El Alcalde–Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. Administración Local

Murcia

15842 Aprobación inicial del expediente 2013/SC01 de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se expone al público por período de 15 días hábiles el expediente 2013/SC01 de Suplemento de Crédito, por un total de 2.585.666,68 euros, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013.

En el indicado período de exposición, se admitirán las reclamaciones de los interesados a que hace referencia el artículo 170 del citado R.D. Legislativo 2/2004. La documentación está disponible en el Servicio de Planificación, Economía y Financiación de este Ayuntamiento.

Murcia, 31 de octubre de 2013.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

15843 Anuncio de formalización de contrato de servicio de reparación, sustitución y reposición de cristales en los colegios públicos del municipio de Murcia, mediante lotes. Expte. 389/2013.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 389/2013

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: «Reparación, sustitución y reposición de cristales en los colegios públicos del municipio de Murcia, mediante lotes». Expte. 389/2013.

c) CPV: 44221000-5

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de agosto de 2013

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 73.281,41 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 30.533,92 Euros. IVA: 21,00%, 6.412,12 Euros. Importe total: 36.946,04 Euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2013

b) Fecha de formalización del contrato: 25 de octubre de 2013

c) Contratista: Juan Carlos López García

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 30.533,92 Euros. IVA 21,00%, 6.412,12 Euros. Importe total 36.946,04 Euros.

Murcia, 30 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

San Javier

15844 Decreto n.º 2.242/13.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En ese sentido, el Ayuntamiento de San Javier publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 60, de fecha 14 de marzo de 2005, el decreto de Alcaldía número 1665/04, por el que se creaban y regulaban inicialmente los ficheros de datos de carácter personal dependientes del mismo, siendo necesario ahora proceder a una modificación por la necesidad de incorporar un nuevo fichero.

Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, DISPONGO:

Primero.- Crear y regular un nuevo fichero de datos de carácter personal dependiente del Ayuntamiento de San Javier que se especifica a continuación, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal:

NOMBRE DEL FICHERO	Eventos fiestas de San Javier
FINALIDAD	Participación eventos Fiestas de San Javier
PERSONAS O COLECTIVO	Usuarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS	Declaraciones y formularios.
ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO	Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Población; Imagen/Voz;Teléfono; Firma; Correo electrónico. Datos de carácter personal: Fecha de nacimiento;sexo. Otros datos: Dirección IP del dispositivo.
CESIONES (Comunicación de datos y accesos a datos por cuenta de terceros)	No se han previsto cesiones, sin perjuicio de las publicaciones en diarios oficiales que determine en cada momento la normativa aplicable.
RESPONSABLE DEL FICHERO	Concejalía de Festejos
SERVICIOS Y UNIDADES ARCO	Ayuntamiento de San Javier.
SISTEMA DE TRATAMIENTO	Mixto
NIVEL DE SEGURIDAD DEL FICHERO	Bajo

Segundo.- El titular del órgano administrativo responsable del fichero regulado en este Decreto, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el mismo se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones

y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Tercero.- Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado en este Decreto, podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable del mismo.

Cuarto.- El órgano responsable del fichero, advertirá expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Quinto.- La creación del fichero de datos de carácter personal indicado en este Decreto, será comunicada a la Agencia de Protección de Datos por el Ayuntamiento de San Javier, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Sexto.- Notifíquese este decreto al Informático Municipal responsable de la custodia de los archivos de datos de carácter personal, a los efectos oportunos.

San Javier, 30 de octubre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor ante mí, el Secretario, Alberto Nieto Meca.

IV. Administración Local

Santomera

15845 Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha están caducadas las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal infructuosa a los interesados que después se relacionan y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar.

He resuelto:

Primero.- Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio (Junio de 2013), cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Apellidos y Nombre	Tarjeta Residencia
CARDOSO CHAVEZ, JOSE MARIA	
EL AMRAOUI, BOUAZZA	X-9626814-A
EL ATTAOUI, RACHID	P-829924
EL MORCHID ANZAR, AMIRA	
EL OUARRADI, ADIL	Y-0464191-L
GONZALES DOMINGUEZ,CATTERI	Y-0446545-Z
HARMOUCHI, MOHAMMED	Y-0464228-X
KARAM, AFAF	
KARAM, RABAB	
LAFQUI, NESSRINE	Y-0232087-P
NIETO FLOREZ, JOSE BERNEL	
PARADA GONZALES, MARCO AN	Y-2781669-V
PUGLLA ABRIGO, ELSA YOLANDA	Y-0167610-T
SANSET, NEZHA	Y-1810316-T
TARFAOUI, ABDERRAHIM	X-9510291-K

Segundo.- Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santomera, 29 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

15846 Notificación de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de junio de 2008, en la que se proponen las actuaciones a seguir para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal (Ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente), establece la obligatoriedad de la comprobación periódica de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros referidos.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes y de acuerdo con los ficheros remitidos por el I.N.E., que a esta fecha están pendientes de comprobación las inscripciones padronales que se relacionan a continuación.

Queda acreditado así mismo, en el expediente (enero-diciembre de 2012) que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados de la mencionada relación.

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	N.I.E.
ABAD	PEÑA	LUIS FERNANDO	X4281055L
ALVES		FILIPE A.	X8426936N
BOURAQBA		EL HASAN	X2415408V
BURZO		MARIA	12169639
CAMISCIA		CARLOS E.	X8679509E
CUTEAN	DANILA	MARIA DANI.	
CHAOU		MOHAMED	X2643200V
ELHOR		MOSTAFA	X1413509K
FERNANDES	DE MIRANDA	BARBARA A.	X7389200J
FLOREZ	CAPERO	RUTH MYRIAM	X3547139X
GENADIEVA	SEVERINOVA	VASILENA	380713869
GLADYSZ		JAN S.	X8161049M
GOMEZ	ECHEVERRI	VALERIA	X-9209301-D
IVANOV	STANEV	VENTISLAV	X8056072T
JESÚS DE	PIRES	JOAO LUIS	X2002353L
JIMENEZ	SARITAMA	ENRIQUE RAFAEL	X3545753G
JOSE	DE JESUS PIRES	LEANDRO T.	X4296110D
KAZLAUSKAITE		MONIKA	X6387482Z
LAGDER		MOHAMED	X2788839C
MARIN		DOBRE	X-8520670-K
NOWAKOWSKA		BOZENA	X2720774N
PALET	MARIANI	HERNAN ROBERTO	X-3369326-X
RISTEA	SAMSON	DENISA MARIA	
SAADI		EL HABIB	X2194486X
SARKOUH		ABDERRAZAK	X4517872M

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Primero.- Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por Inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones una vez concluidos los trámites pertinentes y transcurridos los plazos legales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santomera, a 29 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. Administración Local

Santomera

15847 Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de junio de 2008, en la que se proponen las actuaciones a seguir para la comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal (Ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de otros Estados distintos a los anteriores con Tarjeta de Residencia de Régimen Comunitario o con Autorización de Residencia Permanente), establece la obligatoriedad de la comprobación periódica de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros referidos.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes y de acuerdo con los ficheros remitidos por el I.N.E., que a esta fecha están pendientes de comprobación las inscripciones padronales que se relacionan a continuación.

Queda acreditado asimismo, en el expediente (Enero-Junio de 20139 que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados de la mencionada relación.

Apellidos y nombre	Número identificación
BELGARNE ALEXA, SORAY	
BELGARNE ALEXA, SOFIA	
BOHO, ADAM G.	
CSEPEI, RODICA	X-8655131-R
CZECHOWICZ, BERNADETA	X-58161171-T
CZECHOWICZ, JAN ZBIGNIE	X-7881234-P
DEUTSCHER CORDOVA,C.	E-1352635
EZZAZA, NOUREDDIN	X-1461907-G
HANNANE, MOULOUDI	X-4002220-J
JIMENEZ SARITAMA, C.M.	X-4438176-G
JOAQUIN PACHECO, ANT	X-375473-F
JUSKA, EVALDAS	X-8699258-Z
LEBRET PEDREÑO, MEL.	
LO BRUTTO, GIUSEPPE	X-8672611-R
POPESCU, SIBI	X-6629473-E
SIERRA, JOSE LUIS	X-6495304-N
STEFANICA, LAURA M.	

Por todo lo expuesto,

Resuelvo:

Primero.- Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por Inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones una vez concluidos los trámites pertinentes y transcurridos los plazos legales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santomera, 29 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.